



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	01-52
Administrativas	52-56
Superior Tribunal de Justicia	56-58
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	58-70
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-52

52-56

56-58

58-70

**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -
LEY N° V-0114-2004**

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Girauda

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Girauda

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

LEGISLATIVAS**LEY N° VIII-1143-2024****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424 - RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública", en cuanto al derecho de los usuarios de autogenerar energía de fuente renovable intermitente e inyectar los excedentes de producción a la red de distribución en concordancia con la planificación eléctrica provincial y lo establecido en la reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien ejercerá su facultad en todos aquellos aspectos que no sean de carácter federal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

DECRETO N° 12591-SGG-SAyDS-2024.-

San Luis, 26 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-1143-2024, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424 "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA", y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia del objetivo de la Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1143-2024, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424 "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA".-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Javier Cacace****Romina Andrea Carbonell****ADMINISTRATIVAS****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****SECRETARIA DE TRANSPORTE****DECRETO N° 11287-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-10030766/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor

Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100078104/24 la Dirección de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Octubre de 2024;

Que en act. PTPREC 56422/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLO- NES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. INFORM 393354/24 obra informe N° 668-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9907/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 808916/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 125211/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 215.522.292,84

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-
taria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	OCTUBRE 2024
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11288-SGG-ST-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050646/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita homologación de Contrato de Comodato, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 839394/24 obra Contrato de Comodato, suscripto con fecha 12 de Septiembre de 2024, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Secretario de Estado de Transporte, Dr. VICTOR ANDRES CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796 y la Municipalidad de Villa de Merlo representada por el Intendente Municipal señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995;

Que el objeto del contrato es ceder en comodato a la Municipalidad de Villa de Merlo el uso y goce del inmueble ocupado por la Terminal de Ómnibus de Villa de Merlo, individualizado bajo número de Padrón 13-964965, Plano de Mensura 06-358-2012, Nomenclatura catastral N° 00-06-44-06-000123-000001, Matrícula N° 3-7484, Parcela 1, Manzana 123, Rubro 6, Asiento 1, con una superficie de 2has 3,131 m2 26 dm2;

Que el plazo de duración del comodato será desde la fecha de la firma del mismo hasta el 30 de Noviembre de 2027, debiendo ser el contrato homologado por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis;

Que el inmueble que se cede debe ser destinado con carácter excluyente al funcionamiento de la Terminal de Ómnibus y sus anexos y/o actividades complementarias de la Villa de Merlo;

Que en acts. DOCEXT 1226631/24 y DOCEXT 1226632/24 toma intervención la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que en act. DOCEXT 838363/24 obra intervención de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. DICTLE 9878/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. DOCEXT 841668/24 obra intervención de la Dirección de Terminales e Integración Regional;

Que en act. NOTAMP 805107/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que, no existiendo objeciones al trámite, correspondería el dictado del acto administrativo que homologue el respectivo contrato, encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 3° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 – Bienes del Estado. Régimen de Tenencia y Concesión y Art. 81 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Que en act. DICFIS 124576/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 – Bienes del Estado. Régimen de Tenencia y Concesión y en el Art. 81 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Comodato, suscripto con fecha 12 de Septiembre de 2024, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Secretario de Estado de Transporte, Dr. VICTOR ANDRES CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796 y la Municipalidad de Villa de Merlo representada por el Intendente Municipal señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995 obrante en act. DOCEXT 839394/24 del EXD-0000-9050646/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos que correspondan.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Terminales e Integración Regional y a la Municipalidad de Villa de Merlo.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11289-SGG-ST-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-10030768/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte

tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia, por lo que en act. NOTAB 100078107/24 la Dirección de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Octubre de 2024, solicitando que el pago que correspondería al Gobierno Nacional lo distribuya la Provincia con fondos provinciales;

Que en act. PTPREC 56421/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. INFORM 393353/24 obra informe N° 670-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9908/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 808920/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 125209/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 215.522.292,84

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	OCTUBRE 2024
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMAS.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	215.522.292,84

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11290-SGG-ST-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD 0000-10070911/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la liquidación de Compensaciones Complementarias Provinciales (CPP), en concepto de Atributo Social, del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en el marco denominado Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales en concepto de Atributo Social;

Que en act. DOCEXT 854894/24 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondientes a: CCP AS pago mes de Abril de 2024, CCP AS pago mes de Mayo de 2024, CCP AS pago mes de Junio de 2024, CCP AS pago mes de Julio de 2024 y CCP AS pago mes de Agosto de 2024;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 854903/24, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. PREV 10478543/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 36/100 (\$ 357.602.611,36);

Que en act. PTPREC 56448/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$ 233.892.273,57);

Que en act. INFORM 393352/24 obra informe N° 671-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9909/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 808172/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio a la empresa y por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 125166/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

18-Fondo Compensador Para Transporte

Urbano e Interurbano 233.892.273,57

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	4-33	5	1	233.892.273,57

Art. 4°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de CCP AS pago mes de Abril de 2024, CCP AS pago mes de Mayo de 2024, CCP AS pago mes de Junio de 2024, CCP AS pago mes de Julio de 2024 y CCP AS pago mes de Agosto de 2024, el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 591.494.884,93).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	4-33	5	1	591.494.884,93

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11291-SGG-ST-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9110362/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita homologación de Contrato de Comodato de Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 837539/24 obra Contrato de Comodato de Inmueble, suscripto con fecha 6 de Septiembre de 2024, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Secretario de Estado de Transporte, Dr. VICTOR ANDRES CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796 y la Municipalidad de la localidad de Fraga representada por el Intendente Municipal señor ARGENIO GASTON, D.N.I. N° 32.109.018;

Que el objeto del Contrato es ceder en comodato a la Municipalidad de la localidad de Fraga el uso y goce del inmueble ocupado por la Terminal de Ómnibus de la localidad de Fraga, ubicado en calle Rivadavia S/N, entre Ruta Nacional N° 7 y calle Pringles del Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, individualizado bajo número de Padrón 07-620007, Nomenclatura catastral: 00-02-29-00-000004-000002, Plano de Mensura: 02-34-1980, Matrícula N° 04-448, Parcela 2, Rubro 6, Asiento 5, con una superficie de 2.580,53 mts.2.;

Que el plazo de duración del comodato será desde la fecha de la firma del mismo hasta el 30 de Noviembre de 2025, debiendo ser el contrato homologado por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis;

Que el inmueble que se cede en comodato, debe ser destinado con carácter excluyente al funcionamiento de la Terminal de Ómnibus y sus anexos y/o actividades complementarias de la localidad de Fraga;

Que en act. DOCEXT 1226273/24 toma intervención la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que en act. DOCEXT 837526/24 obra intervención de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. DICTLE 9877/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. DOCEXT 841622/24 obra intervención de la Dirección de Terminales e Integración Regional;

Que en act. NOTAMP 805069/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que, no existiendo objeciones al trámite, correspondería el dictado del acto administrativo que homologue el respectivo contrato, encuadrando el caso en las disposiciones de la Ley N° V-0141-2004 – Bienes del Estado. Régimen de Tenencia y Concesión y Art. 81° y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Que en act. DCFIS 124533/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en la Ley N° V-0141-2004 – Bienes del Estado. Régimen de Tenencia y Concesión y en el Art. 81 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Comodato de Inmueble, suscripto con fecha 6 de Septiembre de 2024, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Secretario de Estado de Transporte, Dr. VICTOR ANDRES CIANCHINO CHIOFALO, D.N.I. N° 28.091.796 y la Municipalidad de la localidad de Fraga representada por el Intendente Municipal señor ARGENIO GASTON, D.N.I. N° 32.109.018 obrante en act. DOCEXT 837539/24 del EXD-0000-9110362/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos que correspondan.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Terminales e Integración Regional y a la Municipalidad de la localidad de Fraga.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**DECRETO N° 11298-MDH-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8190309/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60005485-2; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 277515/24, la Señora MARTHA DEL CARMEN TORRES, D.N.I. N° 16.673.641, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para el extinto EDUARDO MIGUEL MORALES, D.N.I. N° 4.275.703;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 399, acta 706, año 2024, folio 132, fecha 14 de agosto del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Seccional 889-San Luis, correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 0018-00003383 de la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60005485-2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$695.000,00), en concepto de servicio de sepelio completo;

Que en act. DOCEXT 277524/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 82/2024;

Que en act. DOCEXT 277529/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad del solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10460289/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$695.000,00);

Que en act. DOCEXT 286966/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 392775/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125030/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 0018-00003383, obrante en act. DOCEXT 277515/24 del EXD-0000-8190309/24, correspondiente a la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-60005485-2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$695.000,00), en concepto de servicio de sepelio completo.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$695.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PREVISORA SAN LUIS S.R.L.".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11299-MDH-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8131159/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "GRUPO DE S.R.L."- "Los Alamos Servicios Sociales", C.U.I.T. N° 30-70795769-3; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 276669/24, la señora YANINA DEL CARMEN ROSSA, D.N.I. N° 39.396.586, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta MIA ANYELI HERNANDEZ ROSSA, D.N.I. N° 57.320.333;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 399, acta 677, año 2024, folio 103, fecha 5 de agosto del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional 889-San Luis, correspondiente a la mencionada extinta y Factura B N° 00003-00003629 de la firma "GRUPO DE S.R.L."- "Los Alamos Servicios Sociales", C.U.I.T. N° 30-70795769-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 786.500,00), en concepto de servicio de sepelio, traslado sanitario, acondicionamiento corporal, asistencia en luto, provisión de ataúd, traslado a crematorio a la ciudad de Mendoza, cremación, urna cineraria y gestión de documentación;

Que en act. DOCEXT 276670/24, obra Orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 79/2024;

Que en act. DOCEXT 276671/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10460300/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 786.500,00);

Que en act. DOCEXT 287017/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 392652/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 124913/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00003629, obrante en act. DOCEXT 276669/24 del EXD-0000-8131159/24, correspondiente a la firma "GRUPO DE S.R.L."- "Los Alamos Servicios Sociales", C.U.I.T. N° 30-70795769-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 786.500,00), en concepto de servicio de sepelio, traslado sanitario, acondicionamiento corporal, asistencia en luto, provisión de ataúd, traslado a crematorio a la ciudad de Mendoza, cremación, urna cineraria y gestión de documentación. -

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$ 786.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "GRUPO DE S.R.L."- "Los Alamos Servicios Sociales". -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 11275-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10100015/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3326075/24, la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), solicita la ampliación de partidas presupuestarias con recursos propios, para la ejecución presupuestaria actual y la proyección de ingresos de recursos;

Que en act. PTPREC 56469/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 393938/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detallan:

Ampliar:

2- Recursos Organismos Descentralizados

1- Recursos Propios

1- Recursos Corrientes

3- Recursos DOSEP

01- Aporte Administración Pública \$ 5.883.038.285,18

02- Aporte Poder Judicial \$ 253.817.258,58

03- Aporte Municipal \$ 455.811.299,78

04- Aporte Jubilados Anses \$ 725.096.415,32

05- Aporte Inclusión Social \$ 67.998.883,70

06- Aporte Coseguro \$ 597.841.136,55

07- Aporte Universidad de La Punta \$ 151.727.761,47

08- Aporte por Convenios \$ 133.758.903,21

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
3	25	01	16	00	2-01	5	1	\$ 8.269.089.943,79

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a sus efectos. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11300-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300098/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANGELA AGUSTINA DIAZ, D.N.I. N° 37.504.955, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3327057/24, obra Decreto N° 512-MdeS-2018, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANGELA AGUSTINA DIAZ, D.N.I. N° 37.504.955;

Que en act. ACTPAS 1359270/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora ANGELA AGUSTINA DIAZ, D.N.I. N° 37.504.955, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1222660/24, obra nota de renuncia presentada por la señora ANGELA AGUSTINA DIAZ, D.N.I. N° 37.504.955;

Que en act. INFORM 393409/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 07 de octubre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1359366/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio homologado por Decreto N° 512-MdeS-2018, de la señora ANGELA AGUSTINA DIAZ, D.N.I. N° 37.504.955, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 07 de octubre de 2024.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 11301-MdeS-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8281521/24, por el cual la Subdirección Servicios Tercerizados, gestiona el pago a favor de la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2, en concepto de provisión de insumos y reactivos de laboratorio específicos para los servicios de Banco de Sangre, correspondientes al mes de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3285279/24, obra Factura B N° 00008-00003296, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 86.177.605,00), presentada por la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2;

Que en act. DOCEXT 3285286/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2;

Que en acts. ACTPAS 1341662/24 y DOCEXT 3294314/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. PREV 10427423/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 828028/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800084/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123729/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer el pago a la firma DISSAN S.R.L. C.U.I.T.: 30-61248115-2, según B N° 00008-00003296, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 86.177.605,00), obrante en act. DOCEXT 3285279/24 del EXD-0000-8281521/24, en concepto de provisión de insumos y reactivos de laboratorio

específicos para los servicios de Banco de Sangre, correspondientes al mes de mayo de 2024.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3 IncPrinPar Subp
1	25	00	15	25 02 00 00 1 01 00 2 5 1 000\$ 86.177.605,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 11302-MdeS-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-8281293/24 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma MD FLY S.A., CUIT 30-71047675-2, en concepto de vuelo de traslado aéreo sanitario del paciente ALAN GABRIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 48.620.856; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3292307/24, obra Factura B N° 00002-00000759, presentada por la firma MD FLY S.A., CUIT 30-71047675-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.800.000,00);

Que en act. DOCEXT 3292315/24 obra nota de recepción conforme de los servicios realizados;

Que en acts. PREV 10426494/24 y PREV 10434915/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 826666/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 799428/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 123706/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los artículos 2° y 3° pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma MD FLY S.A., CUIT 30-71047675-2, la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.800.000,00), según factura N° 00002-00000759, obrante en act. DOCEXT 3292307/24 del EXD-0000-8281293/24, en concepto de vuelo de traslado aéreo sanitario del paciente ALAN GABRIEL MUÑOZ, D.N.I. N° 48.620.856.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3 IncPrinPar Subp
1	25	00	28	41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 6.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11303-MdeS-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8071495/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N° 18.787.174, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3325320/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de setiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en acts. PREV 10390391/24 y PREVFT 10390392/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;

Que en act. NOTAMP 794593/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 805963/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 124727/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 3325320/24 del EXD-0000-8071495/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
1	25	00 18	29 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000\$ 10.976.750,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025 la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.083.500,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11304-MdeS-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8120814/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, y;
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1230649/24, obra Contrato de Servicio, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA DNI N° 14.433.662, por la otra, quien presta funciones de Médica en el Servicio de Dermatología perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que en acts. PREV 10393011/24 y PREV 10411103/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 825276/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 797921/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que en act. DCFIS 123322/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA DNI N° 14.433.662, por la otra, quien presta funciones de Médica en el Servicio de Dermatología perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. 1230649/24 del EXD-0000-8120814/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
1	25	00 19	30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 1.840.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11305-MdeS-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7110471/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3321516/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROMINA ANDREA CAPOVILLA, D.N.I. N° 28.414.164, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable

por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. ACTPAS 1342453/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto N° 7300-MdeS-2024;

Que en act. INFORM 390469/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 390532/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROMINA ANDREA CAPOVILLA, D.N.I. N° 28.414.164, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3321516/24 del EXD-0000-7110471/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	16	1-01	26
				1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11306-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230981/24, por el cual se tramita la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ELENA ALICIA MILONE, D.N.I. N° 31.423.496, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1187-MdeS-2015, se homologó el contrato de prestación de servicios de la agente ELENA ALICIA MILONE, D.N.I. N° 31.423.496, y;

Que en act. DOCEXT 3327574/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la agente ELENA ALICIA MILONE, D.N.I. N° 31.423.496, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 3309483/24, obra nota de renuncia presentada por la agente ELENA ALICIA MILONE, D.N.I. N° 31.423.496, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 393455/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 31 de octubre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1359600/24, la Dirección de Recursos Humanos, ha

tomado intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ELENA ALICIA MILONE, D.N.I. N° 31.423.496, homologado por Decreto N° 1187-MdeS-2015, a partir del 31 de octubre de 2024.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11307-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9240988/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 930-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la agente YANINA ILIANA TRAVERSA, D.N.I. N° 28.167.049;

Que en act. ACTPAS 1354828/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la agente YANINA ILIANA TRAVERSA, D.N.I. N° 28.167.049, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 3311098/24, obra nota de renuncia presentada por la agente YANINA ILIANA TRAVERSA, D.N.I. N° 28.167.049, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 393450/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de octubre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1359693/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la agente YANINA ILIANA TRAVERSA, D.N.I. N° 28.167.049, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 930-MdeS-2027, a partir del 01 de octubre de 2024.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia al Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Hospital Pediátrico San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis, Dirección Recursos Humanos quien deberá notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11308-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9170231/24, por el cual se tramita la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANAHI NORMA AUDANO ACCOLTI, D.N.I. N° 32.879.294, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3302154/24, obra telegrama de renuncia presentada por la señora ANAHI NORMA AUDANO ACCOLTI, D.N.I. N° 32.879.294, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3302411/24, obra Decreto N° 2474-MdeS-2017, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANAHI NORMA AUDANO ACCOLTI, D.N.I. N° 32.879.294;

Que en act. INFORM 391721/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 06 de septiembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1354488/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANAHI NORMA AUDANO ACCOLTI, D.N.I. N° 32.879.294, homologado por Decreto N° 2474-MdeS-2017, a partir del 06 de septiembre de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y Dirección Recursos Humanos, quien notificará a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 11309-MdeS-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9300730/24, por el cual se tramita la renuncia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora GABRIELA DEL VALLE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 26.213.143, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3316071/24, obra Decreto N° 4807-MdeS-2023, mediante el cual se homologa el Contrato de Prestación de Servicios de la Carrera Sanitaria Provincial, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F;

Que en idéntica actuación obra renuncia presentada por la señora GABRIELA DEL VALLE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 26.213.143;

Que en act. INFORM 393462/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 1 de noviembre de 2024;

Que en act. ACTPAS 1359551/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora GABRIELA DEL VALLE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 26.213.143, homologado por Decreto N° 4807-MdeS-2023, a partir del 1 de noviembre de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber al Hospital Pediátrico San Luis, Contaduría General de

la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 11310-MdeS-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241008/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ELSA RUTH RUIZ, D.N.I. N° 27.245.712, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3247074/24 y DOCEXT 3274005/24, surge que la señora ELSA RUTH RUIZ, D.N.I. N° 27.245.712, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de tratamiento de braquiterapia ginecológica HDR 3DCRT;

Que en act. DOCEXT 3288745/24, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3318058/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA, C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en act. DOCEXT 3289124/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3289123/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA, C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.560.000,00);

Que en act. PREV 10431536/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 828069/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 808252/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123977/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA, C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.560.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3318058/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3289123/24 del EXD-0000-7241008/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELSA RUTH RUIZ, D.N.I. N° 27.245.712, el tratamiento de braquiterapia ginecológica, que se detalla en act. DOCEXT 3289123/24 del EXD-0000-7241008/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.560.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin ParSubp
1	25	00	28 41 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$ 2.560.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 11311-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8261119/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora JULIA ELISA MOLINA, D.N.I. N° 17.130.893, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3284640/24, surge que la señora JULIA ELISA MOLINA, D.N.I. N° 17.130.893, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de audífonos digitales con 2 moldes y pilas;

Que en act. DOCEXT 3280347/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3322633/24, obra presupuesto de la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T: 27-26677848-7;

Que en act. DOCEXT 3282591/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3282664/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T: 27-26677848-7, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00);

Que en acts. PREV 10417665/24 y PREV 10422356/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 827445/24, la Asesoría Legal, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 799866/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123725/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T: 27-26677848-7, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3322633/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3282664/24 del EXD-0000-8261119/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora JULIA ELISA MOLINA, D.N.I. N° 17.130.893, los audífonos digitales que se detallan en act. DOCEXT 3282664/24 del EXD-0000-8261119/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin ParSubp
1	25	00	14 24 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$ 2.580.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11312-MdeS-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8220948/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora MARIA ANITA TORANZO, D.N.I. N° 27.544.180, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3277080/24 y DOCEXT 3288903/24, surge que la señora MARIA ANITA TORANZO, D.N.I. N° 27.544.180, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento

de tratamiento médico consistente en braquiterapia ginecológica HDR 3 DCRT; Que en act. DOCEXT 3293714/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3323751/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA, C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en act. DOCEXT 3299327/24, obra razonabilidad de precio;

Que en act. DOCEXT 3299311/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA, C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.690.000,00);

Que en act. PREV 10435937/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 829948/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 804569/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124589/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA, C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.690.000,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3323751/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3299311/24 del EXD-0000-8220948/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ANITA TORANZO, D.N.I. N° 27.544.180, el tratamiento médico que se detalla en act. DOCEXT 3299311/24 del EXD-0000-8220948/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.690.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin ParSubp
1	25	00	28 41 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000\$ 2.690.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11313-MdeS-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7100264/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ERICA MARCELA RAMIREZ, D.N.I. N° 31.510.678, en representación de su hija ISABELLA AGOSTINA RAMIREZ, D.N.I. N° 54.165.035, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3236245/24, DOCEXT 3271084/24, DOCEXT 3288409/24 y DOCEXT 3288414/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de Sistema quirúrgico compuesto por set de extracción de clavo tens, destinado a la señora ERICA MARCELA RAMIREZ, D.N.I. N° 31.510.678, en representación de su hija ISABELLA AGOSTINA RAMIREZ, D.N.I. N° 54.165.035;

Que en act. SOLSEC 10385954/24, obra Solicitud de Gastos N° 3822/2024;

Que en act. ACTPRO 10386467/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10392044/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1234378/24;

Que en act. INFSEC 10392046/24, consta informe de evaluación de las ofertas

presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3330/2024, obrante en act. PROSEC 10392043/24;

Que en act. PRESEC 10420119/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 316.000,00);

Que en acts. PREV 10351720/24 y PREV 10420269/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 827479/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800433/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124083/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la señora ERICA MARCELA RAMIREZ, D.N.I. N° 31.510.678, en representación de su hija ISABELLA AGOSTINA RAMIREZ, D.N.I. N° 54.165.035, paciente no mutualizado.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 316.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10392044/24 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1234378/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10420119/24 del EXD-0000-7100264/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ERICA MARCELA RAMIREZ, D.N.I. N° 31.510.678, en representación de su hija ISABELLA AGOSTINA RAMIREZ, D.N.I. N° 54.165.035, el sistema quirúrgico que se detalla en act. PRESEC 10420119/24 del EXD-0000-7100264/24, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 316.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin ParSubp	
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$316.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11314-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7030803/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora MICAELA ELENA ANDRADA, D.N.I. N° 37.640.287, en representación de su hijo VALENTINO ANDRADA, D.N.I. N° 52.048.680, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1201989/24, DOCEXT 1201998/24 y DOCEXT 3275395/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis compuesto por tornillos y clavijas para lesión fisiaria bilateral de fémur, destinado a la señora MICAELA ELENA ANDRADA, D.N.I. N° 37.640.287, en representación de su hijo VALENTINO ANDRADA, D.N.I. N° 52.048.680;

Que en act. SOLSEC 10388502/24, obra Solicitud de Gastos N° 4240/2024;

Que en act. ACTPRO 10389885/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10393887/24;

Que en act. INFSEC 10393888/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3389/2024, obrante en act. PROSEC 10393886/24;

Que en act. PRESEC 10451105/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.860.000,00);

Que en acts. PREV 10385068/24 y PREV 10455440/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 831012/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 806570/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124924/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la señora MICAELA ELENA ANDRADA, D.N.I. N° 37.640.287, en representación de su hijo VALENTINO ANDRADA, D.N.I. N° 52.048.680, paciente no mutualizado. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.860.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10393887/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10451105/24 del EXD-0000-7030803/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin ParSubp	
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.860.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11315-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060319/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor DIEGO GASTON BACCEI, D.N.I. N° 27.074.207, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3292621/24, DOCEXT 3292628/24, DOCEXT 3292634/24, DOCEXT 3292637/24 y DOCEXT 3306636/24, surge que el señor DIEGO GASTON BACCEI, D.N.I. N° 27.074.207, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales, consistentes en marcación de ganglio centinella;

Que en act. DOCEXT 3306951/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3306953/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que en acts. DOCEXT 3307889/24 y DOCEXT 3307987/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3307198/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 932.400,00);

Que en act. PREV 10456298/24, obra imputación preventiva del gasto;
 Que en act. DICLEG 831742/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
 Que en act. NOTAMP 807473/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
 Que en act. DCFIS 125012/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 932.400,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3306953/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3307198/24 del EXD-0000-9060319/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO GASTON BACCEI, D.N.I. N° 27.074.207, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 3307198/24 del EXD-0000-9060319/24, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 932.400,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 Ins Jur J.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1 D2 D3 IncPrin ParSubp
 1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$932.400,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11316-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8270212/24, por el cual se tramita la provisión de cirugía oftalmológica, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor PEDRO RICARDO VISPO, D.N.I. N° 14.236.285, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1220898/24, DOCEXT 3288969/24, surge que el señor PEDRO RICARDO VISPO, D.N.I. N° 14.236.285, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de cirugía oftalmológica consistente en vitrectomía compleja OI;

Que en act. DOCEXT 3288984/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que en acts. DOCEXT 3322846/24, obra presupuesto de la firma CLINICA PRIVADA DE OJO S R L CUIT: 30-64574367-5;

Que en acts. DOCEXT 3297406/24, DOCEXT 3297296/24, obra justificación de único proveedor y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3322033/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CLINICA PRIVADA DE OJO S R L CUIT: 30-64574367-5, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00);

Que en act. PREV 10439957/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 829665/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 804858/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 124518/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en en las excepciones del Art. 92° inc.

c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CLINICA PRIVADA DE OJO S R L CUIT: 30-64574367-5, la provisión de cirugía oftalmológica, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3322846/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3322033/24 del EXD-0000-8270212/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor PEDRO RICARDO VISPO, D.N.I. N° 14.236.285, la cirugía oftalmológica, que se detalla en act. DOCEXT 3322033/24 del EXD-0000-8270212/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 Ins Jur J.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1 D2 D3 IncPrin ParSubp
 1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.700.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11317-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8140052/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor LUCAS HERNAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.508.182, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1216358/24 y DOCEXT 3273155/24, surge que el señor LUCAS HERNAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.508.182, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en clavo endomedular con set de alternativas intraoperatorias;

Que en act. DOCEXT 3279214/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1231887/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3279290/24, obra justificación y razonabilidad de precio;

Que en act. DOCEXT 3279309/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.990.000,00);

Que en act. PREV 10416180/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 824469/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 799945/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 123371/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.990.000,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 1231887/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3279309/24 del EXD-0000-8140052/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor LUCAS HER-

NAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.508.182, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3279309/24 del EXD-0000-8140052/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.990.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.990.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11318-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4110789/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor SERGIO ARIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.965.956, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3159402/24, DOCEXT 3159407/24, DOCEXT 3151966/24 y DOCEXT 3276574/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de instrumental quirúrgico para la extracción de placa osteosíntesis, destinado al señor SERGIO ARIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.965.956;

Que en act. SOLSEC 10393304/24, obra Solicitud de Gastos N° 4545/2024;

Que en act. ACTPRO 10398154/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10405955/24;

Que en act. INFSEC 10405956/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3608/2024, obrante en act. PROSEC 10405954/24;

Que en act. PRESEC 10445561/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.683.500,00);

Que en acts. PREV 10385050/24 y PREV 10455420/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 831008/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 806097/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 124923/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del señor SERGIO ARIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.965.956, paciente no mutualizado. -

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.683.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10405955/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10445561/24 del EXD-0000-4110789/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur.J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3 IncPrin ParSubp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.683.500,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11319-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9090181/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor LEANDRO AGUSTIN DOMINGUEZ SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.300.244, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3322208/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LEANDRO AGUSTIN DOMINGUEZ SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.300.244, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. ACTPAS 1344995/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto N° 7297-MdeS-2024;

Que en act. INFORM 391031/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 391038/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LEANDRO AGUSTIN DOMINGUEZ SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.300.244, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3322208/24 del EXD-0000-9090181/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	27	1-01	39	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11320-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9090139/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora AMIRA BELEN OYOLA, D.N.I. N° 39.183.881, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3322174/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AMIRA BELEN OYOLA, D.N.I. N° 39.183.881, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. ACTPAS 1344980/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto N° 8285-MdeS-2024;

Que en act. INFORM 390887/24, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 390923/24, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AMIRA BELEN OYOLA, D.N.I. N° 39.183.881, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3322174/24 del EXD-0000-9090139/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	25	27	1-01	39 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11321-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9060519/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del señor HECTOR LOPEZ, D.N.I. N° 13.782.939, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3292946/24 y DOCEXT 3293404/24, surge que el señor HECTOR LOPEZ, D.N.I. N° 13.782.939, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales consistente en módulo evaluación pre trasplante hepático adulto receptor;

Que en act. DOCEXT 3325305/24, obra presupuesto de la firma ENTE DE RECUPERACION DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA (REFORSAL) O.P., C.U.I.T: 30-71861570-0;

Que en act. DOCEXT 3300887/24, obra razonabilidad de precio;

Que en act. DOCEXT 3292999/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ENTE DE RECUPERACION DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA (REFORSAL), C.U.I.T: 30-71861570-0, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00);

Que en act. PREV 10435528/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 829657/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 804623/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124523/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma ENTE DE RECUPERACION DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA (REFORSAL) O.P., C.U.I.T: 30-71861570-0, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3325305/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3292999/24 del EXD-0000-9060519/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HECTOR LOPEZ, D.N.I. N° 13.782.939, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3292999/24 del EXD-0000-9060519/24, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3 IncPrin ParSubp
1	25	00	14 24	00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 1.850.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11322-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9061113/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora GLORIA MERCEDES GOÑI, D.N.I. N° 30.303.804, en representación de su hija JAZMIN VALENTINA PALMERO GOÑI, D.N.I. N° 49.052.168, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3293679/24,

surge que la señora GLORIA MERCEDES GOÑI, D.N.I. N° 30.303.804, en representación de su hija JAZMIN VALENTINA PALMERO GOÑI, D.N.I. N° 49.052.168, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de AUDIFONOS DIGITALES BERNAFON MODELO ENTRA AB 105 BILATERALES;

Que en act. DOCEXT 3293768/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3295608/24 y DOCEXT 3295650/24, obran presupuestos de las firmas: SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7 y MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICOS C.U.I.T.: 30-52406740-0;

Que en act. DOCEXT 3295716/24, obra planilla comparativa;

Que en act. DOCEXT 3295810/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3295825/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.398.000,00);

Que en acts. PREV 10435939/24 y PREV 10438737/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 828073/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 800377/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 123815/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.398.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3295608/24 y DOCEXT 3295825/24 del EXD-0000-9061113/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GLORIA MERCEDES GOÑI, D.N.I. N° 30.303.804, en representación de su hija JAZMIN VALENTINA PALMERO GOÑI, D.N.I. N° 49.052.168, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de audífonos digitales que se detallan en act. DOCEXT 3295825/24 del EXD-0000-9061113/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.398.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe
1	25	00	14	24	00	00	00	1 01 00	5 1 4 000\$ 2.398.000.00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11323-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9160725/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora DAIANA ANTONELA PINTO, D.N.I. N° 37.132.795, en representación de su hija MIA VALENTINA PINTO, D.N.I. N° 54.165.488, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3301538/24, surge que la señora DAIANA ANTONELA PINTO, D.N.I. N° 37.132.795, en representación de su hija MIA VALENTINA PINTO, D.N.I. N° 54.165.488, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de audífonos digitales con 2 moldes, 2 aros de sostén y pilas;

Que en act. DOCEXT 3301595/24, obra pedido de cotización a las diferentes

empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3322677/24 y DOCEXT 3306524/24, obran presupuestos de las firmas: SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7 y MUTUALIDAD ARGENTINA DE HIPOACUSICOS, C.U.I.T.: 30-52406740-0;

Que en act. DOCEXT 3306589/24, obra planilla comparativa de precios;

Que en act. DOCEXT 3306969/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3307041/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.380.000,00);

Que en acts. PREV 10446811/24 y PREV 10455499/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 830491/24, la Asesoría Legal, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 804700/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124485/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma SABIO ANDREA VALERIA, C.U.I.T.: 27-26677848-7, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.380.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3322677/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3307041/24 del EXD-0000-9160725/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora DAIANA ANTONELA PINTO, D.N.I. N° 37.132.795, en representación de su hija MIA VALENTINA PINTO, D.N.I. N° 54.165.488, los audífonos digitales que se detallan en act. DOCEXT 3307041/24 del EXD-0000-9160725/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.380.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe
1	25	00	14	24	00	00	00	1 01 00	5 1 4 000\$ 2.380.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11324-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9130843/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ANGELA MAGALY DEL CARMEN MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.731.998, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3299562/24, surge que la señora ANGELA MAGALY DEL CARMEN MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.731.998, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en bomba elastomérica y aguja punta huber;

Que en act. DOCEXT 3299687/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3300939/24, DOCEXT 3300942/24, DOCEXT 3300944/24 y DOCEXT 3323894/24, obran presupuestos de las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que en act. DOCEXT 3300949/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.764.000,00);

Que en acts. PREV 10444231/24 y PREV 10446174/24 obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 830119/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 804671/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 124526/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.764.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3323894/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3300949/24 del EXD-0000-9130843/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANGELA MAGALY DEL CARMEN MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.731.998, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3300949/24 del EXD-0000-9130843/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.764.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe
1	25	00	14	24	00	00	00	1 01 00	5 1 4 000\$ 1.764.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11325-MdeS-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10160779/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora MALENA GRISEL SOSA VAN SOEST, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo ALEX BENJAMIN DOMINGUEZ SOSA, D.N.I N° 54.165.084, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3331360/24 y DOCEXT 3331705/24, surge que la señora MALENA GRISEL SOSA VAN SOEST, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo ALEX BENJAMIN DOMINGUEZ SOSA ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales consistente en radioterapia externa, intensidad modulada (IMRT/IGRT);

Que en act. DOCEXT 3333105/24, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3333100/24, obra presupuesto de la firma FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T: 30-64819602-0;

Que en act. DOCEXT 3333211/24, obra razonabilidad de precio;

Que en act. DOCEXT 3333197/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T: 30-64819602-0, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.619.900,00);

Que en act. PREV 10491914/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 834584/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 811045/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 125434/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T: 30-64819602-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.619.900,00), de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3333100/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3333197/24 del EXD-0000-10160779/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MALENA GRISEL SOSA VAN SOEST, D.N.I. N° 38.438.943, en representación de su hijo ALEX BENJAMIN DOMINGUEZ SOSA, D.N.I N° 54.165.084, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3333197/24 del EXD-0000-10160779/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.619.900,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	Importe
1	25	00	28	41	00	00	00	1 01 00	5 1 4 000\$ 3.619.900,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 11327-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8121029/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2024 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4438/24 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. ROCIO ALEJANDRA MEDIAVILLA, D.N.I. N° 33.702.559, en el cargo de DEFENSOR DE JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Abg. ROCIO ALEJANDRA MEDIAVILLA, D.N.I. N° 33.702.559, en el cargo de DEFENSOR DE JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 11328-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060063/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita

Decreto-Acuerdo N° 11-HCS-2024 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4442/24 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Abg. MARCELO GABRIEL SALDAÑO, D.N.I. N° 18.095.122, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar al Abg. MARCELO GABRIEL SALDAÑO, D.N.I. N° 18.095.122, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 11329-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270817/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 11-HCS-2024 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4441/24 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Abg. JOSE LUIS GUIÑAZU, D.N.I. N° 31.047.700, en el cargo de DEFENSOR DE JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar al Abg. JOSE LUIS GUIÑAZU, D.N.I. N° 31.047.700, en el cargo de DEFENSOR DE JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 11330-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060402/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 9-HCS-2024 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4409/24 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. LUCILA DANIELA GIAMPIERI, D.N.I. N° 33.798.040, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la Localidad de Santa Rosa o Concarán);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. LUCILA DANIELA GIAMPIERI, D.N.I. N° 33.798.040, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la Localidad de Santa Rosa o Concarán). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 11331-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060405/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2024 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4436/24 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. GISELA ANAHÍ MILSTEIN GARCIA, D.N.I. N° 31.357.472, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. GISELA ANAHÍ MILSTEIN GARCIA, D.N.I. N° 31.357.472, en el cargo de FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 11332-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8051031/24 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 10-HCS-2024 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4437/24 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.947.642, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.947.642, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 11333-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8220321/24, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora PATRICIA GRACIELA PEREZ, D.N.I. N° 16.644.152 para cumplir funciones de asesoramiento y diligenciamiento de tramites referidos a la identificación de personas en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, seccional N°1838 de Arizona, mediante Contrato de Servicios obrante en act. NOTAB 100077291/24;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025;

Que en act. PTPREC 56259/24 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. ACTPAS 1341879/24 obra imputación preventiva de ejercicio futuro por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00);

Que en act. INFORM 390446/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadra el gasto en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 40470/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 805134/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. N° 24 Inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 124605/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 1.200.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	24	14	18	3-90	1-01	3	1.200.000,00

Inciso: 3 – Servicios No Personales.

Art. 4°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora PATRICIA GRACIELA PEREZ, D.N.I. N° 16.644.152 para cumplir funciones de asesoramiento y diligenciamiento de trámites referidos a la identificación de personas en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, seccional N°1838 de Arizona, mediante Contrato de Servicios obrante en act. NOTAB 100077291/24.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Importe
1	24	14	18	3-90	1-01	3	\$ 1.200.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2025, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00). -

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Persona, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11334-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150064/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360133/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION DE ACCION SOCIAL", con Personería Jurídica N° 60-DPIGPJ-S-1985, en act. ACTPAS 1360137/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento para dictar capacitaciones (parlante, impresora, proyector)";

Que en acts. ACTPAS 1360135/24, 1360134/24 y 1360130/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 860052/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487530/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40889/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393995/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125279/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION DE ACCION SOCIAL", con Personería Jurídica N°: 60-DPIGPJ-S-1985, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento para dictar capacitaciones (parlante, impresora, proyector)", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación de Acción Social".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11335-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151168/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360722/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 536-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1360726/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de GPS y Handy";

Que en acts. ACTPAS 1360724/24, 1360723/24 y 1360720/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360725/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10490031/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40915/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394164/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125370/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 536-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de GPS y Handy", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Enduro y Rescate San Luis".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11336-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151054/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360650/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CEDEA CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y ARTISTICO", con Personería Jurídica N° 196-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1360654/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de barras paralelas y colchón para acrobacia y scanner para uso administración";

Que en acts. ACTPAS 1360652/24, 1360651/24 y 1360648/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360653/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487476/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40900/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394203/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125371/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CEDEA CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y ARTISTICO", con Personería Jurídica N° 196-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de barras paralelas y colchón para acrobacia y scanner para uso administración", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil CEDEA Centro de Entrenamiento Deportivo y Artístico".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11337-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150958/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360627/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO N° 27", con Personería Jurídica N° 576-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1360631/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales para cobertizo destinado a espacio de aprendizaje dentro de la institución educativa";

Que en acts. ACTPAS 1360629/24, 1360628/24 y 1360625/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360630/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487462/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40899/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394015/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la

entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004; Que en act. DIFIS 125353/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO N° 27", con Personería Jurídica N° 576-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales para cobertizo destinado a espacio de aprendizaje dentro de la institución educativa", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Colegio N° 27". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 11338-MG-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-**

VISTO:
El EXD-0000-10141275/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1360061/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACIÓN FINTEECH", con Personería Jurídica N° 202-DPJ-2024, en act. ACPAS 1360065/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de micrófonos, cámaras web, auriculares y placas de video";

Que en acts. ACPAS 1360063/24, 1360062/24 y 1360059/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1360064/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10485924/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40884/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393855/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125238/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACIÓN FINTEECH", con Personería Jurídica N° 202-DPJ-2024 para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de micrófonos, cámaras web, auriculares y placas

de video", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Fintech".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 11339-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10150924/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1360608/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN MATERNAL "GDOR. VICTOR ENDEIZA"", con Personería Jurídica N° 277-PCyFdePJ-01, en act. ACPAS 1360613/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Cerramiento perimetral del patio";

Que en acts. ACPAS 1360611/24, 1360610/24 y 1360606/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1360612/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487121/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40885/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394035/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125304/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN MATERNAL "GDOR. VICTOR ENDEIZA"", con Personería Jurídica N° 277-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Cerramiento perimetral del patio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Jardín Maternal "Gdor. Víctor Endeiza". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11340-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151173/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360737/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "AGRUPACION GAUCHA CARLITOS ESCUDERO PAEZ DE SALADILLO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 152-OCyFdePJ-2004, en act. ACTPAS 1360741/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de telas y mercería para confección de indumentaria tradicionalista";

Que en acts. ACTPAS 1360739/24, 1360738/24 y 1360735/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360740/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10490074/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40912/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394166/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125377/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "AGRUPACION GAUCHA CARLITOS ESCUDERO PAEZ DE SALADILLO SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 152-OCyFdePJ-2004, para el financiamiento del proyecto social "Compra de telas y mercería para confección de indumentaria tradicionalista", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Agrupación Gaucha Carlitos Escudero Paez de Saladillo San Luis". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11341-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150852/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360582/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COMISION PRO CULTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", con Personería Jurídica N° 241-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1360586/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción de altar y equipamiento litúrgico en la iglesia de La Carolina";

Que en acts. ACTPAS 1360584/24, 1360583/24 y 1360580/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360585/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487078/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40894/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394004/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125306/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COMISION PRO CULTO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", con Personería Jurídica N° 241-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "Construcción de altar y equipamiento litúrgico en la iglesia de La Carolina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Comisión Pro Culto Nuestra Señora del Carmen".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11342-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10091212/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1358849/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "VILLA MERCEDES AL CORTE", con Personería Jurídica N° 546-DdeCyFdePJ-08, en act. ACTPAS 1358853/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de chapas nuevas y materiales para terminar el quincho de la asociación";

Que en acts. ACTPAS 1358851/24, 1358850/24 y 1358847/24 se acompaña

documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1358852/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10481224/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40887/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393998/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125340/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "VILLA MERCEDES AL CORTE", con Personería Jurídica N° 546-DdeCyFdePJ-08, para el financiamiento del proyecto social "Compra de chapas nuevas y materiales para terminar el quincho de la asociación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Villa Mercedes al Corte".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 11343-MG-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-**

VISTO:
El EXD-0000-10141274/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360054/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SPORTIVO MERCEDES", con Personería Jurídica N° 938-G-1945, en act. ACTPAS 1360058/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos y luces led para el club Sportivo Mercedes";

Que en acts. ACTPAS 1360056/24, 1360055/24 y 1360052/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360057/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10485883/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40878/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393951/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N°

8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125335/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SPORTIVO MERCEDES", con Personería Jurídica N° 938-G-1945, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos y luces led para el club Sportivo Mercedes", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Sportivo Mercedes". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 11344-MG-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-**

VISTO:
El EXD-0000-10150929/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360616/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MARIANO MORENO", con Personería Jurídica N° 00038-G-1933, en act. ACTPAS 1360620/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de tres ventiladores grandes de pie y 8 juegos de cortinas para climatizar el sum escolar";

Que en acts. ACTPAS 1360618/24, 1360617/24 y 1360614/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360619/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487126/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40895/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394012/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125346/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MARIANO MORENO", con Personería Jurídica N° 00038-G-1933, para el financiamiento del proyecto social "Compra de tres ventiladores grandes de pie y 8 juegos de cortinas para climatizar el sum

escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela Mariano Moreno".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11345-MG-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151019/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360639/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION ARTES Y OFICIOS HAGAMOS COMUNIDAD", con Personería Jurídica N° 273-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1360643/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de proyector para aula audio visual móvil";

Que en acts. ACTPAS 1360641/24, 1360640/24 y 1360637/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360642/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487468/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40904/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394016/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125331/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION ARTES Y OFICIOS HAGAMOS COMUNIDAD", con Personería Jurídica N° 273-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de proyector para aula audio visual móvil", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Artes y Oficios Hagamos Comunidad".-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11346-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10090628/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1358595/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ESCUELA DEPORTIVA JUANA AZURDUY- CERRO CLUB", con Personería Jurídica N° 239-DCyFPJ-2013, en act. DOCEXT 857862/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales para brindar clases deportivas";

Que en acts. ACTPAS 1358598/24, 1358593/24 y DOCEXT 859746/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1358599/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10481211/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40874/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393905/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125350/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ESCUELA DEPORTIVA JUANA AZURDUY- CERRO CLUB", con Personería Jurídica N° 239-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales para brindar clases deportivas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Escuela Deportiva Juana Azurduy - Cerro Club". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11347-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151169/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360729/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACIÓN ORQUESTA-ESCUELA INFANTO-JUVENIL DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 142-DCyFPJ-11, en act. ACTPAS 1360733/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de accesorios musicales para la Fundación Orquesta Escuela Infanto Juvenil de San Luis";

Que en acts. ACTPAS 1360731/24, 1360730/24 y 1360727/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360732/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10490050/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40913/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394168/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125384/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACIÓN ORQUESTA-ESCUELA INFANTO-JUVENIL DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 142-DCyFPJ-11, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de accesorios musicales para la Fundación Orquesta Escuela Infanto Juvenil de San Luis", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Orquesta-Escuela Infanto-Juvenil de San Luis". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11348-MG-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10161068/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1361396/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO EMPLEADOS DE RENTAS", con Personería Jurídica N° 311-DPIGPJ-87, en act. ACTPAS 1361400/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Refacciones de la propiedad del club";

Que en acts. ACTPAS 1361398/24, 1361397/24 y 1361394/24 se acompaña

documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1361399/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10490304/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40910/24, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394173/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125372/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO EMPLEADOS DE RENTAS", con Personería Jurídica N° 311-DPIGPJ-87, para el financiamiento del proyecto social "Refacciones de la propiedad del club", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Cultural, Social y Deportivo Empleados de Rentas". -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11349-MG-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150845/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360571/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "PEQUEÑOS CAPITANES CANDELARIA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 104-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1360576/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora y motoguadaña";

Que en acts. ACTPAS 1360574/24, 1360572/24 y 1360569/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360575/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487057/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40892/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394038/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la

entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125282/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "PEQUEÑOS CAPITANES CANDELARIA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 104-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora y motoguadaña", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Pequeños Capitanes Candelaria Asociación Civil".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11350-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10141238/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360033/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL "BIBLIOTECA POPULAR HOGAR DE LAS PALABRAS", con Personería Jurídica N° 116-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1360037/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Refacción y puesta en valor del edificio "Biblioteca Popular Hogar de las Palabras";

Que en acts. ACTPAS 1360035/24, 1360034/24 y 1360031/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360036/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10485848/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40879/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393943/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125343/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL "BIBLIOTECA POPULAR HOGAR DE LAS PALABRAS", con Personería Jurídica N° 116-DPCyFPJ-2023 para el financiamiento del proyecto social "Refacción y

puesta en valor del edificio "Biblioteca Popular Hogar de las Palabras", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil "Biblioteca Popular Hogar de las Palabras".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11351-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151167/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1360714/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB ARQUEROS PUNTANOS Y CICLISTAS MERCEDES", con Personería Jurídica N° 149-G-1942, en act. ACTPAS 1360718/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos para arquería";

Que en acts. ACTPAS 1360716/24, 1360715/24 y 1360712/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1360717/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10489940/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40909/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394201/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 125375/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB ARQUEROS PUNTANOS Y CICLISTAS MERCEDES", con Personería Jurídica N° 149-G-1942, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos para arquería", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Arqueros Puntanos y Ciclistas San Luis".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11352-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10151090/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1360667/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SONRISAS COLORIDAS", con Personería Jurídica N° 104-DPCy-FPJ-2021, en act. ACPAS 1360671/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de freezer e impresora";

Que en acts. ACPAS 1360669/24, 1360668/24 y 1360665/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1360670/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10487479/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40890/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 394025/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125337/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SONRISAS COLORIDAS", con Personería Jurídica N° 104-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "Compra de freezer e impresora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Cooperadora Sonrisas Coloridas".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11353-MG-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10141232/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACPAS 1360026/24, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)", con Personería Jurídica N° 489-OCyFdePJ-04, en act. ACPAS 1360030/24 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de aislante y membrana para techo del sector de práctica y adquisición de elementos de protección personal";

Que en acts. ACPAS 1360028/24, 1360027/24 y 1360024/24 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACPAS 1360029/24 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10485797/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 40877/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 393929/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 125302/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PUNTANA DE KARATE DO (ACPK)", con Personería Jurídica N° 489-OCyFdePJ-04, para el financiamiento del proyecto social "Compra de aislante y membrana para techo del sector de práctica y adquisición de elementos de protección personal", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Puntana de Karate Do (ACPK)". -

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 11354-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10150530/24; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Prof. CRISTINA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. N° 11.600.014, en el cargo de Directora de Gestión Educativa del Ministerio de Educación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Prof. CRISTINA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. N° 11.600.014, en el cargo de Directora de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección Gestión Educativa, Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11355-ME-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0000-10160421/24; y,
 CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora CAROLINA SILVIA BATTI, D.N.I. N° 24.681.377, en el cargo de Subdirectora de Sedes San Luis, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", de acuerdo a la estructura orgánica aprobada mediante Decreto N° 81-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CAROLINA SILVIA BATTI, D.N.I. N° 24.681.377, en el cargo de Subdirectora de Sedes San Luis, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2º.-Retener el cargo de categoría E Planta Permanente del Escalafón General del Empleado Público Provincial, dependiente del Ministerio de Educación, de la señora CAROLINA SILVIA BATTI, D.N.I. N° 24.681.377, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la designación efectuada en el Art. 1º.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11356-ME-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0000-8280700/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OSVALDO HECTOR LUCERO GARAY, D.N.I. N° 14.448.835, y;
 CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3282840/24 y 3312772/24, obra copia de Decreto de cambio situación de revista N° 5674-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 2536-ME-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3298643/24;

Que en act. INFSUM 176184/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3322798/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, del docente

OSVALDO HECTOR LUCERO GARAY, D.N.I. N° 14.448.835, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Lengua Extranjera, (4 horas en 1er. año 3ra. división, 4 horas en 1er. año 4ta. división, 4 horas en 2do. año 3ra. división y 4 horas en 2do. año 4ta. división) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11357-ME-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0000-9190977/24 por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JORGE MAXIMILIANO ARCHIRIA, D.N.I. N° 31.422.254, y;
 CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3306618/24 obra copia de Decreto de designación N° 6072-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3316946/24;

Que en act. INFSUM 176248/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3332742/24 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JORGE MAXIMILIANO ARCHIRIA, D.N.I. N° 31.422.254, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Plástica, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11358-ME-2024.-
 San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:
 El EXD-0000-9180169/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, D.N.I. N° 32.593.541, y;
 CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,

quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3303892/24, obra copia de Decreto de designación N° 3176-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3308287/24;

Que en act. INFSUM 176250/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3328816/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ADRIANA SOLEDAD CORRADINI, D.N.I. N° 32.593.541, en CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 5to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11359-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9260921/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA IVANA MALMORIA, D.N.I. N° 29.443.303, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3313923/24, obra copia de Decreto de designación N° 3430-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3314029/24;

Que en act. INFSUM 176244/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3329192/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA IVANA MALMORIA, D.N.I. N° 29.443.303, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística - perfil Teatro, en 3er. año 1ra. división, Sector Aero-náutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento Gobernador Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Pro-

vincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11360-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9270689/24 por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATACHA YAMILA MAGALLAN, D.N.I. N° 28.591.979, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3314783/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7260-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3317531/24;

Que en act. INFSUM 176243/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3328133/24 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente NATACHA YAMILA MAGALLAN, D.N.I. N° 28.591.979, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11361-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9300333/24 por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FANI MARICEL ESCUDERO, D.N.I. N° 29.887.716, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3315603/24 y 3317703/24 obra copia de Decretos de designación Nros. 2653-MHyOP-2013 y 47-MHyOP-2014 y Decreto de reubicación N° 7272-MHP-2017 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3318205/24;

Que en act. INFSUM 176242/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el

proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3330047/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FANI MARICEL ESCUDERO, D.N.I. N° 29.887.716, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 horas. en 4to. año 2da. división sector Químico, 5 horas en 4to. año 3ra. división, sector Industria de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa de Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11362-ME-2024.-
San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9191036/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TATIANA NOEMI GOMEZ, D.N.I. N° 33.800.605, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Pringles;

Que en act. DOCEXT 3306688/24, obra copia de Decreto de designación N° 3009-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3315030/24;

Que en act. INFSUM 176247/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3332411/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TATIANA NOEMI GOMEZ, D.N.I. N° 33.800.605, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11363-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9090013/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA INES BLANGERO, D.N.I. N° 22.062.065, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3294040/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2670-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3318541/24;

Que en act. INFSUM 176257/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3328977/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA INES BLANGERO, D.N.I. N° 22.062.065, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 3ra. división y SEIS (6) hora cátedra de Biología (3 horas en 2do. año 3ra. división y 3 horas en 4to. año 3ra. división) sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento Gobernador Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11364-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10031156/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVANA LUCENA CRAVERO, D.N.I. N° 33.140.649, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3320584/24, obra copia de Decreto de designación N° 2029-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3321133/24;

Que en act. INFSUM 176284/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3331139/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

SILVANA LUCENA CRAVERO, D.N.I. N° 33.140.649, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11365-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7310945/24, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización del docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU, D.N.I. N° 20.807.915, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3254502/24 y 3289014/24, obra copia de Decreto de designación N° 6744-ME-2020, rectificado por Decreto N° 6375-ME-2024, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3315117/24;

Que en act. DOCEXT 3313153/24, se adjunta nota de renuncia al cargo de Maestro de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria según Decreto N° 1524-ME-2020 obrante en act. 3289014/24, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas" de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles;

Que en act. INFSUM 176234/24, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008, conforme a lo establecido al artículo N° 119 de la Ley XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3326140/24, la Subdirección Cobertura de Cargos, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU, D.N.I. N° 20.807.915, a UN (1) cargo de Maestro de Grado titular, según Decreto N° 1524-ME-2020, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas" de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU, D.N.I. N° 20.807.915, en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11366-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270784/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BRENDA MARIEL VICTORIA PERUCHO, D.N.I. N° 31.643.850, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3225760/24, obra copia de Decreto de designación N° 1533-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3294026/24;

Que en act. INFSUM 176159/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3320183/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BRENDA MARIEL VICTORIA PERUCHO, D.N.I. N° 31.643.850, en UN (1) cargo de Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11367-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9191007/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CRUS EDUARDO CAMARGO, D.N.I. N° 17.911.456, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3006257/23, obra copia de Decreto de designación N° 7897-MHP-2017, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3315051/24;

Que en act. INFSUM 176151/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3315378/24 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CRUS EDUARDO CAMARGO, D.N.I. N° 17.911.456, en QUINCE (15) horas cátedra en el Curso Instalaciones de Gas Domiciliario de Tercera Categoría en Taller, en el

Centro de Formación Profesional N° 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11368-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150727/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA ROSA ELENA DIAZ CERUTTI, D.N.I. N° 28.926.467, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3269719/24, 3316006/24 obra copia de Decretos de designación Nros. 4002-ME-2019, 3621-MHP-2016 y Decretos de reubicación N° 3600-ME-2020 y N° 12027-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3296806/24;

Que en act. INFSUM 175868/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3326200/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ROSA ELENA DIAZ CERUTTI, D.N.I. N° 28.926.467, en DIEZ (10) horas Cátedra de Lengua Extranjera, (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación en Comunicación, Nivel Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11369-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9040334/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LORENA DE LAS MERCEDES MENTUCCI, D.N.I. N° 25.199.989, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 271 "Cautivas

Puntanas", de la localidad de La Punilla, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3316997/24, obra copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 4114-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3317088/24;

Que en act. INFSUM 176232/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3325156/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA DE LAS MERCEDES MENTUCCI, D.N.I. N° 25.199.989, en OCHO (8) Horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 1ra. división, 2do. año 1ra. división y 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 271 "Cautivas Puntanas", de la localidad de La Punilla, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11370-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180055/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3218619/24 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica de la Enseñanza" y "Seminario de Orientación Integrador: Transversalidad e Interdisciplina de la Enseñanza Plurigrado" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj;

Que, en act. INFORM 384089/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 384091/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 384613/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 384091/24;

Que, en act. DOCEXT 3318879/24 obra Resolución N° 16-ISEel-SF/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que, en act. DOCEXT 3318756/24 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo correspondientes a la Profesora FLORENCIA ALEJANDRA DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 34.252.499;

Que, en act. NOTAMP 805534/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 807648/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora FLORENCIA ALEJANDRA DE LOS SANTOS, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora FLORENCIA ALEJANDRA DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 34.252.499, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica de la Enseñanza" y "Seminario de Orientación Integrador: Transversalidad e Interdisciplina de la Enseñanza Plurigrado" correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11371-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7221547/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3247543/24, la Dirección de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, eleva proyecto para la creación del Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Lenguas;

Que en act. NOTEDU 3248849/24, la Subdirección Educación Secundaria considera pertinente la creación del Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria con Orientación en Lenguas, en el establecimiento de referencia, a partir del ciclo lectivo 2025, de manera progresiva, en el marco del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido por Decreto N° 5261-ME-2021, detallando las horas cátedra a crearse y avalado por la Dirección Educación Obligatoria, en act. PASEDU 3249163/24;

Que en act. INFORM 390676/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 390752/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 390787/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 390752/24;

Que en act. PASEDU 3317649/24 toma debida intervención la Subdirección Cobertura de Cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear a partir del ciclo lectivo 2025, el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria con orientación en Lenguas, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido por Decreto N° 5261-ME-2021, Anexo VIII, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2025: Una (1) división de 4to. año.

Ciclo Lectivo 2026: Una (1) división de 5to. año.

Ciclo Lectivo 2027: Una (1) división de 6to. año.-

Art. 2º.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, como se detalla a continuación:

Ciclo Lectivo 2025

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta y ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VIII del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido por Decreto N° 5261-ME-2021.-

Ciclo Lectivo 2026

Incrementar:

Una (1) división de 5to. año de cuarenta (40) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VIII del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido por Decreto N° 5261-ME-2021.-

Ciclo Lectivo 2027

Incrementar:

Una (1) división de 6to. año de cuarenta y dos (42) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VIII del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido por Decreto N° 5261-ME-2021.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11372-ME-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8060853/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3259865/24 la dirección de la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto para la implementación de UNA (1) sala de tres (3) años para el Nivel de Educación Inicial, turno mañana;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro (4) años, turno mañana, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional, sin ocasionar gasto al Estado Provincial;

Que en act. NOTEDU 3261416/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y avalada por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3269221/24;

Que en act. PASEDU 3283106/24, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU /24 toma debida intervención la Subdirección Cobertura de Cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial.-

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa,

a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 11200-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10011165/24, por el cual tramita la designación de la docente DORA TRINIDAD ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente titular OSCAR CEFERINO SUAREZ, ordenado por Resolución N° 113-ME-2024, se torna necesario designar a la docente DORA TRINIDAD ANDRADA, D.N.I. N° 27.167.063, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3317879/24 y 1234328/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 01 de octubre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular OSCAR CEFERINO SUAREZ, a la docente DORA TRINIDAD ANDRADA, D.N.I. N° 27.167.063, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11201-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9021329/24, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELA MELINA PALACIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GRACIELA EDITH MERCAU, según Resolución N° 1372-DRRHH-2024, y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA DEL CIELO BALENA, según Decreto N° 8854-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANTONELA MELINA PALACIOS, D.N.I. N° 39.093.020, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3288083/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de agosto de 2024 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GRACIELA EDITH MERCAU, a la docente, ANTONELA MELINA PALACIOS, D.N.I. N° 39.093.020, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la ciudad de Villa Larca, departamento General Chacabuco. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11202-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031157/24, por el cual tramita la designación de los docentes LUCRECIA ALEJANDRA RUEDA y CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º

de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular e interina, FERNANDA CAROLINA BARBOZA, según Resolución N° 2446-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a los docentes: LUCRECIA ALEJANDRA RUEDA, D.N.I. N° 34.104.628, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 5ta. división y CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, D.N.I. N° 27.972.377, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3315900/24, obra informe de Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III;

Que en acts. DOCEXT 3289202/24 y 1229212/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptaciones de los mismos, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2024 y hasta el 1 de diciembre de 2024, a los docentes LUCRECIA ALEJANDRA RUEDA, D.N.I. N° 34.104.628, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 5ta. división y CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, D.N.I. N° 27.972.377, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11203-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230350/24, por el cual tramita la designación del docente RICARDO OMAR CORONA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la Baja por fallecimiento del docente titular ALEJANDRO HUGO DE BIASIO, D.N.I. N° 22.376.702, según Resolución N° 3177-DRH-2024, se torna necesario designar, al docente RICARDO OMAR CORONA, D.N.I. N° 26.129.392, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Física, en 1er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3308627/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2024, al docente RICARDO OMAR CORONA, D.N.I. N° 26.129.392, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Física, en 1er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11204-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6120885/24, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, D.N.I. N° 35.904.575, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3215558/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, a la docente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, D.N.I. N° 35.904.575, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11205-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250347/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL VALLE NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 52 "Submarino Armada Republica Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular DOMINGA RAMONA AVILA, según Resolución N° 3039-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL VALLE NIEVAS, D.N.I. N° 27.790.820, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3311577/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de setiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de setiembre de 2024, inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular DOMINGA RAMONA AVILA, a la docente MARIA DEL VALLE NIEVAS, D.N.I. N° 27.790.820, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada Republica Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11206-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010022/24, por el cual tramita la designación del docente LUIS ALFREDO OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año 2da. división, Bachiller Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3286971/24, DOCEXT 1225645/24 (Adjuntos) y DOCEXT 1233554/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2024, al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año 2da. división, Bachiller Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11207-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9200216/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrosia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. N° 21.739.687, según Decreto N° 3644-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3306912/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 19 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 19 de septiembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11208-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250893/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1353867/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, VANESA GRACIELA ZARAGOZA, D.N.I. N° 31.352.233, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3503-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, JIMENA ELIZABETH QUEVEDO TELLO, según Decreto N° 6520-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VANESA GRACIELA ZARAGOZA, D.N.I. N° 31.352.233, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3312333/24 y ACTPAS 1353867/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 23 de septiembre de 2024, a la docente designada con carácter suplente, VANESA

GRACIELA ZARAGOZA, D.N.I N° 31.352.233, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2024, a la docente VANESA GRACIELA ZARAGOZA, D.N.I. N° 31.352.233, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 444 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11209-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8081199/24, por el cual tramita la designación de la docente MONICA GABRIELA CRESPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIEL ROSANA PINAMONTI, según Resoluciones Nros. 2628-DRRHH-2024 y 3914-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MONICA GABRIELA CRESPO, D.N.I. N° 23.869.156, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3263123/24 y 1236252/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 56-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 5 de agosto de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MONICA GABRIELA CRESPO, D.N.I. N° 23.869.156, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11210-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9200196/24, por el cual tramita la designación de la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.770.868, según Decreto N° 5129-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en OCHO (8) hs. cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3306955/24 y 1234616/24 (adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2024, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en OCHO (8) hs. cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11211-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9030038/24, por el cual tramita la designación de la docente

ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, y;
CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino HECTOR WALTER CALDERON, D.N.I. N° 13.721.353, según Decreto N° 4519-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, D.N.I. N° 28.979.321, en CUATRO (4) hs. cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales, Perfil Construcciones Edilicias, en 5to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3288319/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2024, a la docente ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, D.N.I. N° 28.979.321, en CUATRO (4) hs. cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales, Perfil Construcciones Edilicias, en 5to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11212-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8081247/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente RITA DEL VALLE ECHENIQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3263171/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente RITA DEL VALLE ECHENIQUE D.N.I. N° 31.803.918, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento de la docente titular MARIA GABRIELA MASRAMON RUFFER, según Resolución N° 1548-DRRHH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de agosto de 2023, de la docente RITA DEL VALLE ECHENIQUE D.N.I. N° 31.803.918, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Inglés I, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra de Inglés II, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. División y TRES (3) horas

cátedra de Inglés III, en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11213-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281340/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CARINA ROSANA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3283498/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CARINA ROSANA GIMENEZ D.N.I. N° 29.529.222, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ELENA ADRIANA ROSALES, según Decreto N° 2842-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2024, de la docente CARINA ROSANA GIMENEZ D.N.I. N° 29.529.222, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11214-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8290138/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANALIA DANIELA POZENEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3283706/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANALIA DANIELA POZENEL D.N.I. N° 24.715.389, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular KARINA ALEJANDRA PAZ, según Decreto N° 8342-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2024, de la docente ANALIA DANIELA POZENEL D.N.I. N° 24.715.389, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela

N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11215-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050733/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente REMIGIA RENEE RIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3291425/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente REMIGIA RENEE RIVERO D.N.I. N° 26.773.040, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular RAQUEL ALANIZ, según Decreto N° 5282-ME-2018 modificado por Decreto N° 618-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2018, de la docente REMIGIA RENEE RIVERO D.N.I. N° 26.773.040, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11216-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240943/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ANABEL AZUCENA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular GLADYS MERCEDES SOSA, según Decreto N° 8343-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANDREA ANABEL AZUCENA GARRO, D.N.I. N° 23.066.426, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3246988/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de

D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de julio de 2024, a la docente ANDREA ANABEL AZUCENA GARRO, D.N.I. N° 23.066.426, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 11217-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-9060501/24, por el cual tramita la designación del docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, prorrogada por Resolución N° 1619-DRH-2024 y cese de la docente suplente MAYRA ANABEL ESCUDERO, otorgado por Decreto N° 197-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3292887/24 y 1232976/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de setiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, al docente ENRIQUE HUMBERTO NAJURIETA, D.N.I. N° 17.925.447, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 11218-MHIP-2024.-
San Luis, 19 de Octubre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-9160904/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOL ANTOCI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, DELFINA LUISA PREVE según Resolución N° 1489-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA SOL ANTOCI, D.N.I. N° 28.321.145, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3313997/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de setiembre de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, DELFINA LUISA PREVE, a la docente MARIA SOL ANTOCI, D.N.I. N° 28.321.145, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11219-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9170702/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA ROMINA FABIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA SUSANA CABELLO, D.N.I. N° 18.400.248, según Decreto N° 7503-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente PATRICIA ROMINA FABIAN, D.N.I. N° 32.231.474, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3302961/24 y 1234551/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de 2024, a la docente PATRICIA ROMINA FABIAN, D.N.I. N° 32.231.474, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11220-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281312/24, por el cual la Dirección de la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SONIA YANINA RECALDE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3283443/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SONIA YANINA RECALDE D.N.I. N° 25.841.854, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular VIVIANA VIVEKA ROSA, según Decreto N° 8054-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2024, de la docente SONIA YANINA RECALDE D.N.I. N° 25.841.854, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Arte y Nuevos Medios II, Perfil Escultura y Pintura Mural en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11221-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9200722/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ROCIO CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 9455-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA ROCIO CASTRO, D.N.I. N° 34.428.855, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, Perfil Química, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3310447/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de agosto de 2024, a la docente LAURA ROCIO CASTRO, D.N.I. N° 34.428.855, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, Perfil Química, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11222-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9090497/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3294357/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS D.N.I. N° 40.572.625, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ZULLY AZUCENA CHIAVASSA, según Decreto N° 8340-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2024, de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS D.N.I. N° 40.572.625, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11223-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8150329/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA SALONIA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JUAN EDUARDO MOGGI, D.N.I. N° 14.594.559, según Decreto N° 5490-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA ALEJANDRA SALONIA GIMENEZ, D.N.I. N° 29.232.045, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3287888/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2024, a la docente MARIA ALEJANDRA SALONIA GIMENEZ, D.N.I. N° 29.232.045, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11224-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9300795/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA ELIZABETH REYNOSO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular HECTOR FERNANDO CASTRO, según Resolución N° 2021-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente ADRIANA ELIZABETH REYNOSO, D.N.I. N° 39.394.259, en DOS (2) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año, 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3316124/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 16 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular HECTOR FERNANDO CASTRO, a la docente ADRIANA ELIZABETH REYNOSO, D.N.I. N° 39.394.259, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, en DOS (2) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año, 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11225-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260967/24, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA MABEL BERNARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA LAURA MARCHINI, según Decreto N° 5099-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GRACIELA MABEL BERNARDI, D.N.I. N° 16.778.823, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica en 5to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3313994/24 y ACTPAS 1354100/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de septiembre de 2024, a la docente, GRACIELA MABEL BERNARDI, D.N.I. N° 16.778.823, en SEIS (6) horas cátedra de Química Analítica en 5to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11226-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10011157/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ESTHER ESCALANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, MARIO ELIAS QUIROGA, según Decreto N° 7223-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROMINA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 35.883.983, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3317866/24 y ACTPAS 1355875/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de noviembre de 2024, a la docente ROMINA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 35.883.983, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11227-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10020262/24, por el cual tramita la designación del docente MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Resolución N° 3327-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL,

D.N.I. N° 35.470.179, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3318249/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, al docente MARIO EXEQUIEL STAUERINI ZILL, D.N.I. N° 35.470.179, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er.año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11228-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10010628/24, por el cual tramita la designación de la docente VANESA MARIA ARGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ROSA INES DEOLINDA PEDERNEA, según Resolución N° 3333-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, VANESA MARIA ARGUELLO, D.N.I. N° 28.580.082, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3317271/24 y 1356132/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VANESA MARIA ARGUELLO, D.N.I. N° 28.580.082, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11229-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8281290/24, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, según Resolución N° 2050-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.149.475, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3283408/24, 3305054/24, 1233680/24 y ACTPAS 1343472/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 15 de agosto de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente GABRIEL OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.149.475, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11230-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10040917/24, por el cual tramita la designación de la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular SILVIA BRANDANI, concedida por Resolución N° 2716-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, D.N.I. N° 27.771.237, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3322795/24 y 1236246/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2024 y hasta el 05 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular SILVIA BRANDANI, a la docente NANCY CAROLINA SUAREZ, D.N.I. N° 27.771.237, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11231-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9230180/24 y acumulado el EXD-0000-9260496/24, por el cual

tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DAYANA JANET CHAVEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina JULIETA VERONICA LOZANO, según Resolución N° 2020-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente DAYANA JANET CHAVEZ, D.N.I. N° 37.167.046, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, con Orientación Agro y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3309284/24 y DOCEXT 3313396/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión y cese del cargo de fechas 21 agosto de 2024 y 18 de octubre de 2024, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 21 de agosto de 2024 y hasta el 18 de octubre de 2024, por la docente DAYANA JANET CHAVEZ, D.N.I. N° 37.167.046, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, con Orientación Agro y Ambiente, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11232-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260913/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA VERONICA DUNDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la instrucción de sumario administrativo del docente interino, JAVIER ADRIAN ROSALES, según Resolución N° 106-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANDREA VERONICA DUNDO, D.N.I. N° 28.462.749, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3313914/24 y ACTPAS 1354056/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16

de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino, JAVIER ADRIAN ROSALES, a la docente ANDREA VERONICA DUNDO, D.N.I. N° 28.462.749, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11233-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10011129/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente MARCELA ADRIANA MARRAU LAMANNA, según Resolución N° 3376-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 2da. división, con Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3317825/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente MARCELA ADRIANA MARRAU LAMANNA, a la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs.

en 3er. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía en 5to. año 2da. división, con Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11234-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9091530/24, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA BALOCCO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VALERIA BALOCCO, D.N.I. N° 28.144.547, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3295227/24 y DOCEXT 1236503/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2024, a la docente VALERIA BALOCCO, D.N.I. N° 28.144.547, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11235-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9251113/24, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA TERESA MANZANEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, por instrucción de sumario administrativo del docente titular e interino PABLO EDGARDO MORENO, ordenado por Resolución N° 71-ME-2024, se torna necesario designar a la docente FLAVIA TERESA MANZANEL, D.N.I. N° 26.919.369, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3312677/24 y 1236609/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de setiembre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular e interino PABLO EDGARDO MORENO, a la docente FLAVIA TERESA MANZANEL, D.N.I. N° 26.919.369, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11236-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9210029/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA EVELIN ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, según Decreto N° 4254-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ROMINA EVELIN ORTIZ, D.N.I. N° 33.428.098, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3308301/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de setiembre de 2024, a la docente ROMINA EVELIN ORTIZ, D.N.I. N° 33.428.098, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11237-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9210027/24, por el cual tramita la designación del docente PEDRO MARTIN LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JUAN ALEJANDRO REYES SANTIAGO, D.N.I. N° 18.862.849, según Decreto N° 4470-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente PEDRO MARTIN LUCERO, D.N.I. N° 21.382.424, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3308300/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de setiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de septiembre de 2024, al docente PEDRO MARTIN LUCERO, D.N.I. N° 21.382.424, en CUATRO (4) hs. cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11238-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9270371/24, por el cual tramita la designación del docente EMANUEL MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Resolución N° 3327-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente EMANUEL MUÑOZ, D.N.I. N° 39.397.214, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3314488/24 y 1354149/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, al docente EMANUEL MUÑOZ, D.N.I. N° 39.397.214, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Hum-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11239-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290062/24, por el cual tramita la designación de la docente LEYSA MACARENA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIELA ROXANA RIESCO, según Decreto N° 3088-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA JUSTINA PASCUAL BODART, mediante Decreto N° 9872-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LEYSA MACARENA LOPEZ, D.N.I. N° 38.751.759, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3315349/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIELA ROXANA RIESCO, a la docente LEYSA MACARENA LOPEZ, D.N.I. N° 38.751.759, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11240-MHIP-2024.-

San Luis, 19 de Octubre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9241177/24, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA LUDMILA ENRIQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIA CRISTINA QUEVEDO, según Resolución N° 1910-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente DAIANA LUDMILA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 33.177.575, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3311219/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA CRISTINA QUEVEDO, a la docente DAIANA LUDMILA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 33.177.575, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

presupuestarios;

Que en act. INFORM 392057/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1356051/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 805569/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DIFIS 124689/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPeI-2011 y Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 47.912.309,15

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$47.912.309,15

Art.4°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de mayo de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$ 47.912.309,15).-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 47.912.309,15

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 11373-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290898/24, por el cual en act. ACTPAS 1341381/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$ 47.912.309,15), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1343159/24;

Que en acts. ACTPAS 1343150/24 y ACTPAS 1343152/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 56363/24, obra solicitud de transferencia de créditos

DECRETO N° 11374-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290993/24, por el cual en act. ACTPAS 1341451/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA CON 33/100 (\$ 41.590.160,33), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1343795/24;

Que en acts. ACTPAS 1343790/24 y ACTPAS 1343793/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 56374/24, obra solicitud de transferencia de créditos

presupuestarios;

Que en act. INFORM 392054/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1356029/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 805563/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DCFIS 124729/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011 y Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 41.590.160,33

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 41.590.160,33

Art.4°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de julio de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA CON 33/100 (\$ 41.590.160,33).-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 41.590.160,33

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11375-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290971/24, por el cual en act. ACTPAS 1341415/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 41.846.349,41), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1343517/24;

Que en acts. ACTPAS 1343514/24 y ACTPAS 1343515/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 56500/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 394257/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1355525/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 805274/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DCFIS 124642/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011 y Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 41.846.349,41

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 41.846.349,41

Art.4°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de junio de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 41.846.349,41).-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 41.846.349,41

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11376-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050821/24, por el cual en act. ACTPAS 1308059/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 48.991.394,31), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1322139/24;

Que en acts. ACTPAS 1322136/24 y ACTPAS 1322138/24 obra nómina de

beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 56362/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 392056/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1356028/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 805568/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DFCIS 124906/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011 y Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 48.991.394,31

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 48.991.394,31

Art.4º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de abril de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 48.991.394,31).-

Art.5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 48.991.394,31

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11377-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6200055/24, por el cual en acts ACTPAS 1313337/24 y ACTPAS 1313338/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 73/100 (\$ 38.289.928,73), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en

act. ACTPAS 1313345/24;

Que en acts. ACTPAS 1313341/24 y ACTPAS 1313342/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 56165/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 387653/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1331914/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 788660/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DFCIS 121424/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011 y Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 38.289.928,73

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 38.289.928,73

Art.4º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de marzo de 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 73/100 (\$ 38.289.928,73).-

Art.5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Pri.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 38.289.928,73

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11378-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6190554/24, por el cual en acts ACTPAS 1313191/24 y ACTPAS 1313194/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$ 19.252.325,86), de acuerdo a lo aprobado por el

Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1313336/24;

Que en acts. ACTPAS 1313204/24 y ACTPAS 1313202/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 56164/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 387655/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1331917/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 788662/24 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DCFIS 121422/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPeI-2011 y Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

04-Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$ 19.252.325,86

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal.	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 19.252.325,86

1 23 10 16 4-03 5 1 \$ 19.252.325,86

Art.4°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de febrero de 2024, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$ 19.252.325,86).-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Importe
1	23	10	16	4-03	5	1	\$ 19.252.325,86

1 23 10 16 4-03 5 1 \$ 19.252.325,86

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11379-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8270375/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de La Punta representada por el señor Intendente Municipal LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821, obrante en act. DOCEXT 1233607/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada:

“CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS.” Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$ 449.992.109,00);

Que la Municipalidad de La Punta se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1221439/24;

Que en act. DOCEXT 1230016/24 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Subdirección Soluciones Habitacionales dependiente de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. ACTPAS 1359694/24 y DOCEXT 3331333/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2024 y 2025;

Que en act. PREV 10463440/24 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$ 9.992.109,00);

Que en act. PREVFT 10463441/24 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 340.000.000,00);

Que en act. PTPREC 56391/24 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$ 100.000.000,00);

Que en act. INFORM 392230/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1353048/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 392247/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 124169/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el correspondiente acto administrativo conforme lo dispuesto en el Art. 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8° y 12 II) punto f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 100.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	100.000.000,00

1 23 23 52 01 4-14 4 100.000.000,00

Art. 4°.-Homologar el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1233607/24, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de La Punta representada por el señor Intendente Municipal LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS.” Ubicación: LA PUNTA. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	2	1	9.992.109,00
1	23	23	52	01	4-14	4	--	--	100.000.000,00

Art. 6º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 340.000.000,00).-

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de La Punta.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 11380-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9201150/22, por el cual se tramita la homologación de la Adenda celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., representada por su Socio Gerente señor JOSE LUIS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.633.741, obrante en act. DOCEXT 1235751/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Adenda se celebra en función del Contrato de Obra Pública de fecha 24 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1176946/23 suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 32/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 10790-MOPel-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 10790/23 se adjudicó a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. el RUBRO N° 1: Viviendas (10 viviendas) de la referida obra;

Que en acts. DOCEXT 1234271/24 y DOCEXT 1234314/24 obra documentación técnica presentada por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.;

Que en act. NOTAMP 805766/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública plantea la construcción de CUATRO (04) viviendas conforme a las cláusulas establecidas en la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1235751/24 donde se fijan nuevas pautas para su ejecución y en act. DOCEXT 1237491/24 adjunta plano y documentación de las parcelas donde se construirán las viviendas;

Que en act. ACTPAS 1356580/24 obra detalle de pagos referidos al avance de la obra y saldos de certificación;

Que en act. PTPREC 56423/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 19.664.945,90);

Que en act. DOCEXT 1234767/24 se adjunta comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 173.000.000,00);

Que en act. INFORM 392848/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1356643/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 805905/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 124635/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se homologue la Adenda encuadrando el caso en los Arts. 8º, 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. C) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 8º, 46 inc. d) y 50 de Ley N° VIII-0257-2004, Art.

60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Art. 79 inc. C) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales – Con Afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley N° 23.966 19.664.945,90

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	19.664.945,90

Art. 4º.-Homologar la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 32/2022 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, obrante en act. DOCEXT 1235751/24.-

Art. 5º.-Aprobar la documentación técnica obrante en acts. DOCEXT 1234271/24 y DOCEXT 1234314/24.-

Art. 6º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Importe
1	23	23	52	01	4-14	4	19.664.945,90

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 173.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 206-ME-2024.-

San Luis, 22 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211203/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º del Decreto N° 5824-MP-2004 dispone que la gestión de las Escuelas Públicas Autogestionadas es concesionada a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, compuestas exclusivamente de personas de existencia físicas, cuya selección haya sido realizada a través de convocatorias públicas para la presentación de proyectos, bajo la responsabilidad del entonces Ministerio del Progreso;

Que en tal sentido, corresponde realizar dicha convocatoria para la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, estableciendo las condiciones y requisitos para participar de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art.1º.-Convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el marco de lo establecido en el Art. 2º del Decreto N° 5824-MP-2004.-

Art.2º.-Disponer que las Asociaciones Civiles sin fines de lucro deberán reunir los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art.3º.-Comunicar y archivar. -

GUILLERMO FABIÁN ARAUJO

Ministro Secretario de Estado de Educación

ANEXO

1. Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro que presenten proyectos para la conducción de la Escuela Pública Autogestionada N° 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, deben poseer un (1) Director con perfil pedagógico.

2. La difusión de la convocatoria pública estará a cargo de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a través de la web del Ministerio de Educación y por el término de siete (7) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

3. Cada miembro del equipo de gestión deberá cumplir con los siguientes requisitos con carácter excluyente:

a. Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso, tener cinco (5) años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.

b. Tener antecedentes docentes en el sistema educativo del Nivel Primario, Secundario y/o Superior.

c. Ser mayor de edad.

d. Poseer título de Nivel Superior de cuatro (4) años o más y/o carrera de posgrado.

e. Acreditar residencia legal en la Provincia de San Luis no inferior a dos (2) años, mediante el D.N.I.

f. No estar comprometido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, ni tener juicios pendientes contra el Estado Provincial.

g. Presentar certificado médico de aptitud psicofísica.

h. Adjuntar certificado vigente de buena conducta expedido por autoridad policial provincial.

i. No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos acreditado con la presentación del certificado correspondiente.

La presentación de proyectos se realizará personalmente en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, ubicado en el Edificio Proyección al Futuro, Bloque 1, 1° Piso, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Av. Serranías Puntanas Km. 783, San Luis, o por correo electrónico a direccionescuelas.priv.autog.ge@gmail.com, el día jueves 05 de diciembre de 2024, de 08:00 a 18:00 horas.

La presentación de la documentación exigida para la convocatoria implica que las Asociaciones aspirantes conocen y aceptan los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución.

La información incorporada por las Asociaciones Civiles tendrá carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o en los antecedentes, implicará la descalificación automática de las mismas.

No se recibirán proyectos con posterioridad al plazo establecido.

4. Las Asociaciones Civiles aspirantes deberán presentar el proyecto de la manera que a continuación se indica:

a. Índice de la documentación a presentar.

b. Carta de presentación, detallando la función de cada uno de los postulantes dentro del equipo propuesto.

c. Domicilio real y domicilio electrónico constituido a los efectos de la Convocatoria.

d. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio actual debidamente certificado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

e. Fotocopia certificada del título de más alto grado académico alcanzado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

f. Currículum Vitae de cada uno de los miembros de la Asociación Civil, contemplando los siguientes rubros: datos personales (incluyendo domicilio, teléfono y dirección electrónica), estudios cursados, cursos de especialización, otros conocimientos, antecedentes en conducción educativa, antecedentes de gestión en otros ámbitos laborales, trayectoria laboral, antecedentes en investigación, antecedentes docentes de formación en recursos humanos, trabajos publicados, antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.

g. Certificado médico de aptitud psico-física emitido por un organismo público de la Provincia del equipo de gestión.

h. Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial provincial de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

i. Certificado vigente de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

j. Proyecto de Gestión con una extensión máxima de treinta (30) páginas, describiendo: rasgos esenciales de la propuesta de gestión para la escuela y para el desempeño de la función a la cual se postula cada uno de los aspirantes. Incluir un organigrama que refleje tanto el equipo de gestión, como personal docente y no docente, personal de apoyo y asesores externos (Asesor Contable y Legal).

k. Propuesta pedagógica que a su vez contenga:

a) Normativa que encuadra la propuesta a nivel nacional y provincial.

b) Misión y Visión Institucional

c) Objetivos Generales y Específicos

d) Propuesta curricular: tomando en consideración las definiciones curriculares nacionales (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios), las provinciales (Diseños

Curriculares Jurisdiccionales vigentes y estructura curricular Decreto N° 4930-ME-2021, rectificado por Decreto N° 5261-ME-2021).

l. Plan de acción: diseñar acciones para las cuatro (4) dimensiones institucionales: pedagógica, administrativa, organizativa y comunitaria, incluyendo los recursos que involucra (humanos y materiales) y el tiempo que conlleva su desarrollo. Incluir por cada una de las acciones una forma de evaluar su implementación.

5. Se establecen los siguientes criterios para la evaluación de los Proyectos de Gestión:

- Consistencia con las normas y políticas de carácter federal y provincial

- Integralidad y coherencia interna del Proyecto de Gestión

- Adecuación de la propuesta al contexto de desarrollo

- Consistencia de la propuesta pedagógica

- Pertinencia de los perfiles docentes

- Viabilidad y factibilidad política y económica

- Conocimiento de la institución y capacidad de gobernabilidad del Proyecto.

- Carácter innovador de la propuesta.

6. Se establece el siguiente cronograma:

- Divulgación de la convocatoria: dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.

- Presentación de proyectos: jueves 05 de diciembre de 2024 de 8:00 a 18:00 hs.

- Evaluación de los proyectos: viernes 06 y lunes 09 de diciembre de 2024.

- Entrevistas: martes 10 de diciembre de 2024.

- Exhibición de los resultados definitivos: miércoles 11 de diciembre de 2024.

El equipo de gestión de la Asociación Civil sin fines de lucro cuyo proyecto haya sido seleccionado, asumirá el 21 de diciembre de 2024, firmando dicha Asociación el correspondiente contrato de adjudicación de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero".

7. La Asociación Civil sin fines de lucro a la cual se le otorgue la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, deberá presentar una declaración jurada en la que se comprometa a mantener la relación laboral con el personal actualmente contratado por la Asociación saliente, respetando sus derechos laborales, antigüedad y condiciones contractuales, asumiendo las obligaciones que por Ley corresponden en relación a los docentes que integran la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) a la fecha de la presente Resolución, como así también del personal no docente.-

SPP

e: 27 Nov. y v: 04 Dic.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 448-DPJ-2024.-

San Luis, 26 de Noviembre del año 2024.-

Ref.: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el legajo archivo N° 21/00, perteneciente a la entidad "FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE BOXEO (FE.SA.B.), con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis y; Art. 168 inc. 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; Título II, Cap. 1 -Parte General-, Sección 1°, Arts. 141 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Art. 7 inc. 3° y concordantes de la Ley Provincial N° V-0112-2004, demás disposiciones en la materia, la necesidad de dictar su Intervención, a efectos del normal desarrollo de su vida institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 658 consta nota emitida por la Dra. MARIA ADELAIDA MUÑIZ, Secretaria de Estado de Deporte, gobierno de la Provincia de San Luis, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Intervención realizada, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado los informes correspondientes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Interventor, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. JORGE MARTÍN PICCO LOPEZ, D.N.I. N° 24.681.123.-

Que teniendo en cuenta las irregularidades antes descriptas, corresponde a este organismo de fiscalización y control el dictado de una medida extrema como es la intervención administrativa de una entidad a fin de resguardar el interés público que debe primar en ellas y que es el fin de la existencia de la misma.-

Ello en función de que "por grande que sea la virtuosa intimidad de la

institución, la comunión de ideales, la pureza de conducta, es necesario que haya un poder que asegure, no solo la continuidad, sino también la normalidad institucional y esa autoridad regular y constante es, en principio, la del poder público" Bielsa, Rafael, prólogo a la obra de Páez, Juan L. Tratado de las asociaciones civiles, 3° Ed., Ediar.-

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 58/2003 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1°.-Disponer la PRORROGA por el termino de 30 día hábiles, de la medida administrativa de INTERVENCION ADMINISTRATIVA de la entidad "FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE BOXEO (FE.SA.B.), con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art. 2°.-DEJAR SIN EFECTO la Designación en el carácter de Interventor del Sr. JORGE WALTER IGLESIA, D.N.I. N° 17.124.576 y DESIGNAR en su lugar a la Sr. JORGE MARTÍN PICCO LOPEZ, D.N.I. N° 24.681.123, para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

MARIA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Persona Jurídicas

SPP

e. y v: 29 Nov.

RESOLUCIÓN N° 24-DIHyE-2024.-

San Luis, 22 de Noviembre del 2024

VISTO:

Que en relación a la creación del plan denominado CHAU GARRAFA por decreto N° 12575-MHIP-2024, que tiene como objetivo otorgar financiamiento para la conexión domiciliaria a la red de gas natural mediante un mecanismo sencillo que prevea su recupero a través de la factura de servicio respectivo e invitar a los matriculados habilitados a adherir al mismo, la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética considera necesario aprobar la reglamentación respectiva para la ejecución del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo dicha iniciativa resulta necesaria la coordinación y trabajo conjunto con la prestadora del servicio público a fin de garantizar la pronta habilitación y conexión, como así también la cobranza por cuenta y orden del Estado Provincial;

Que a tal efecto la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética ha elaborado la reglamentación para los gasistas matriculados;

Que, por otra parte, la inscripción para los usuarios al plan CHAU GARRAFA es a través de la página web <https://chaugarrafa.sanluis.gov.ar>;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer los siguientes plazos:

- Del 26 de Noviembre al 02 de Diciembre: Adhesión de los Matriculados Habilitados al Plan.

- 03 al 31 de Diciembre: Adhesión de los Beneficiarios al Plan.

- A partir de la emisión de la Orden de Trabajo al matriculado, por parte de la autoridad de aplicación, se otorga un plazo de 45 días corridos para la ejecución completa de los trabajos.

- Las adhesiones, tanto de Beneficiarios como de matriculados habilitados, podrán continuar mientras tenga vigencia el Plan.

Art. 2°.- Los Matriculados Habilitados deberán formalizar la adhesión al Plan en las oficinas habilitadas sitas en Casa de Gobierno Edificio Conservador, Bloque 1, Planta Baja.-

Art. 3°.- APROBAR el INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA que a continuación se anexa.-

Art. 4°.- APROBAR la DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA que a continuación se anexa.-

Art. 5°.- APROBAR la SOLICITUD DE ADHESION AL PLAN CHAU GARRAFA DE LOS BENEFICIARIOS que a continuación se anexa.-

Art. 6°.- APROBAR el REGLAMENTO de adhesión de los matriculados habi-

litados, al plan CHAU GARRAFA que a continuación se anexa.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar y archivar.-

ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE LOS PASOS DEL PLAN CHAU GARRAFA

- El Beneficiario deberá ingresar al portal para completar el formulario de adhesión.

- El Beneficiario deberá aceptar términos y condiciones y seleccionar al matriculado

- Se notificará al matriculado que ha sido seleccionado y se le enviará la credencial que deberá presentar en la visita al beneficiario.

- El matriculado habilitado deberá visitar el domicilio del Beneficiario para evaluar trabajo a realizar.

- El matriculado habilitado deberá dar aviso de aceptación del trabajo en forma virtual a través del sitio web del plan.

- Se generará un aviso al beneficiario de la aceptación por parte del matriculado habilitado, indicando además lugar, fecha y horario para la Suscripción de la Adhesión al Plan Chau Garrafa.

- La autoridad de aplicación del Gobierno de la Provincia ingresa esta adhesión al sistema y genera la orden de trabajo al matriculado habilitado.

- El matriculado habilitado deberá realizar las tareas acordadas y solicitará la inspección y habilitación a la distribuidora.

- Una vez que el matriculado habilitado haya instalado el medidor y la distribuidora haya habilitado el servicio, el beneficiario deberá asistir a las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, ubicada en Casa de Gobierno, Edificio Conservador Bloque 1 Planta Baja, a firmar la conformidad de los trabajos realizados habilitando al matriculado a gestionar el pago correspondiente.

- En esta oportunidad podrá completar la encuesta de satisfacción evaluando al matriculado.

- El matriculado habilitado deberá presentar la factura correspondiente, a nombre del Beneficiario en la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, ubicada en Casa de Gobierno.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE MATRICULADOS HABILITADOS AL PLAN CHAU GARRAFA.

Por la presente manifiesto mi voluntad de participar del PLAN CHAU GARRAFA, como locador de servicio, declarando conocer y aceptar los términos y condiciones del mismo.

En ese sentido, en mi carácter de matriculado habilitado en el registro de la empresa distribuidora del servicio de gas, DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A., acepto el presente plan bajo los siguientes términos y condiciones y aquellos que establezca la reglamentación:

1) Los trabajos que los potenciales usuarios le encomendarán son aquellos necesarios para la gestión de aprobación de la instalación interna para el acceso al servicio de provisión de gas natural, comprensivo de los gastos correspondientes a mano de obra, materiales, honorarios y arreglos menores para la conexión al servicio de gas.

2) El precio a percibir por los trabajos encomendados es por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) por cada vivienda, monto establecido en el artículo cuarto del Decreto N° 12575-MHIP-2024, dicho monto podrá modificarse en el futuro por resolución de la autoridad de aplicación.

3) Los matriculados habilitados, al momento de acogerse al plan, podrán seleccionar los lugares geográficos de la provincia donde se aplique el plan, a los fines de prestar sus servicios. Una vez seleccionado el lugar, los matriculados habilitados que hubieren sido seleccionados por los potenciales usuarios no podrán negarse a ejecutar los trabajos, a excepción que –por la situación particular en que se encontrare la vivienda y/o instalaciones internas– fuera necesario realizar trabajos adicionales que excedieran sustancialmente los individualizados en el punto 1). No obstante, en este último supuesto, el matriculado habilitado podrá acordar con el potencial usuario la contratación de dichos trabajos adicionales de manera particular, en cuyo caso el Gobierno de la Provincia no se responsabiliza de las contraprestaciones recíprocas acordadas entre ellos siendo ajeno a tal relación.

4) Las facturas por los trabajos ejecutados y conformados deberán ser emitidas a nombre de los potenciales usuarios que los encomendaron, y ser presentadas en la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para su correspondiente pago.

5) Los trabajos serán abonados por el Gobierno de la Provincia, previa conformidad del potencial usuario, por cuenta y orden de éste, con los fondos del que resultare beneficiario con motivo del financiamiento solicitado. No se reconocerán tareas de relevamiento y/o asesoramiento de ninguna naturaleza.

6) La Autoridad de Aplicación podrá establecer cupos de trabajo asignados a los matriculados habilitados.

7) Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados en el plazo que establezca la reglamentación y de acuerdo a las normas NAG-200 de ENARGAS.

8) En caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos por parte de los matriculados habilitados, o en el rechazo injustificado de los mismos, se procederá a la baja del plan y la consecuente eliminación del listado de elegibles.

9) Se autoriza por la presente al Gobierno de la Provincia a publicar datos de contacto a fin de que el beneficiario se comuniquen para dar inicio a los trabajos.

10) Manifiesto en carácter de declaración jurada que la matrícula que me habilita para efectuar los trabajos aquí descriptos se encuentra vigente y debidamente inscripta en ECOGAS, no teniendo ningún impedimento legal.

11) Con la suscripción del presente Contrato, acepto y me obligo a cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento que se adjunta.

DATOS DEL MATRICULADO

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO:

MATRICULA:

CUIT:

CBU ACEPTARLO ONLINE

ZONA SELECCIONADA:

ANEXO 3

SOLICITUD DE ADHESION AL PLAN CHAU GARRAFA DE LOS BENEFICIARIOS

Por la presente manifiesto mi voluntad de acceder al PLAN CHAU GARRAFA, declarando conocer y aceptar los términos y condiciones del mismo.

En ese sentido, en mi carácter de propietario/adjudicatario de la vivienda individualizada, solicito al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, me otorgue un aporte financiero por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) que será devuelto en DIEZ (10) cuotas mensuales, fijas, iguales, consecutivas y sin interés a través de la factura de servicio de gas natural que expedirá la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Consecuentemente, presto expresa conformidad y autorizo irrevocablemente a que la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. incluya en las facturas de servicio de gas natural las cuotas de dicho aporte financiero.

El aporte financiero será destinado a sufragar los gastos correspondientes a la conexión de gas natural de la vivienda individualizada. Dicho trabajo será ejecutado por el matriculado que seleccionaré del registro de aquellos habilitados por la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. y que hubieren aceptado la participación en el presente plan.

De resultar positivo mi solicitud, peticiono que el aporte sea efectivizado a través de la transferencia a la cuenta del matriculado habilitado encargado de dicha conexión, previa conformidad del trabajo realizado.

Para el eventual y probable caso de que fuera necesario realizar trabajos adicionales que excedieran aquellos que son objeto del plan y éstos fueren contratados al referido matriculado, liberamos de toda responsabilidad y pago al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS en lo que respecta a los mismos.

En caso de incumplimiento del pago como consecuencia del corte del servicio de provisión de gas natural o por cualquier otro motivo, se producirá la mora automática sobre los saldos impagos, aplicándose el interés establecido en el Código Tributario, pudiendo la deuda ser ejecutada por vía judicial.

Datos del solicitante.

Datos del inmueble.

Datos del matriculado.

ANEXO 4

REGLAMENTO MATRICULADOS HABILITADOS

1- Una vez adheridos al Plan, los matriculados seleccionados por los potenciales usuarios, deberán relevar las instalaciones de las viviendas y aceptar la solicitud de los trabajos. En caso de rechazo de la misma, será obligatorio justificar los motivos (contemplados en el Decreto en Art.9, Punto 3) para poder continuar incluido en el listado de matriculados disponibles para las tareas de conexión en otras viviendas.

2- Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados en el plazo máximo de 45 días corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Trabajo.

3- Los matriculados deberán realizar los trabajos necesarios para la gestión de aprobación de la instalación interna (con 3 bocas instaladas, cocina, calefón y calefactor tiro balanceado), para el acceso al servicio de provisión de gas natural.

Los mismos comprenden los gastos correspondientes a materiales, honorarios y arreglos menores a saber:

-MATERIALES: proveer el regulador de 6 m³, flexible, pilar y otros.

-HONORARIOS GASISTA: Mano de obra completa

*Adecuación de instalaciones y artefactos reglamentarios: verificación de ventilaciones, conversión de artefactos, purgado, pruebas de hermeticidad, etc.

*Elaboración de carpeta con documentación: planos, formularios y presentación en la Distribuidora de Gas para su aprobación.

*Subsanar cualquier observación que indique la Inspección de la Distribuidora de gas.

*Una vez otorgada la aprobación final por parte de la Distribuidora, el matriculado deberá retirar y colocar de medidor que se le asigne a cada vivienda.

4- Una vez terminados todos los trabajos y con la provisión del servicio de gas natural en el domicilio, el matriculado deberá gestionar la Conformidad del propietario, para ser presentado en expediente de pago con la factura correspondiente, emitida a nombre del Beneficiario.

5- Los matriculados habilitados deberán ejecutar los trabajos encomendados, de acuerdo a las normas NAG-200, de ENARGAS. (Reglamento técnico para la ejecución de instalaciones internas domiciliarias de gas.)

6- Los matriculados podrán optar por la zona (barrios) donde realizarán las conexiones.

7- Los matriculados tendrán un cupo máximo de 30 viviendas para conectar en el tiempo establecido.

La renovación del cupo de viviendas a conectar, estará sujeta a la valoración de la encuesta de satisfacción que realizarán los propietarios conectados, vía on line.

8- En caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos o rechazo injustificado de los mismos, se procederá a la baja del plan y la consecuente eliminación del listado de matriculados elegibles.

SPP

e. 29 Nov. y v: 02 Dic.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 450-DPJ-2024

Ciudad de San Luis, 27 de Noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 527/2001 correspondientes a la entidad Asociación Civil Club Deportivo Monseñor Luis Zupancic, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.

Que a fs. 1013 obra presentación suscripta por presidente de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1°: Convocar de Oficio a Asamblea Ordinaria de Asociados de la entidad Asociación Civil Club Deportivo Monseñor Luis Zupancic, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 681-PCyFdePJ-2001, LPJ N° 527/2001 para el día MARTES 03 de diciembre de 2024 a las 19:00 hs. en la sede social de la entidad, sito en las instalaciones del quincho municipal, sobre calle Faustino Berrondo de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta

2) Elección de autoridades

ART 2°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 29 Nov.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 452-DPJ-2024.-

San Luis, 27 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El expediente N° LPJ 57/1944 por el cual la entidad "JOCKEY CLUB MERCEDES",

con domicilio legal en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, de la Provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario de esta Dirección se procedió de forma equívoca al nombramiento de un Normalizador debido a que se tenía por acéfala las autoridades de la entidad.-

Que las autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión de Revisores de Cuenta se encuentran en funciones y se han presentado en esta Dirección, a fin de poner en conocimiento el error cometido;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1.-DEJAR sin efecto el nombramiento del Normalizador designado por Resolución N° 421-DPJ-2024.-

Art. 2.- NOTIFICAR de forma fehaciente al Sr. JOSÉ RAMÓN VILLEGAS, D.N.I. N° 14.371.909, de la cesación de sus funciones como Normalizador de la entidad, desde el día de la fecha.-

Art. 3.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 29 Nov.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 308-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que en el punto II del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, se estableció: "...que, no obstante las reglas generales dispuestas en el punto "I.C.2.a." del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" -aprobado por Acuerdo N° 385/2021, el ingreso de las causas en los Juzgados de tal fuero de la Primera Circunscripción, se realizará, transitoriamente, desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 15 de octubre de 2024, inclusive, de la siguiente manera: del día 1 al 15 de cada mes, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción.

Se mantienen las reglas generales de turnos previstas en el punto "I.C.2.a.i." del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA", aprobado por Acuerdo N° 385/2021, para las causas de ingreso directo que se determinan en el Anexo A de tal Acuerdo.-

Transcurrido dicho periodo, se aplicarán las reglas generales del punto "I.C.2.a" referido, sin perjuicio de la evaluación que se realizará del número de causas en trámite ante cada Organismo de manera de determinar la necesidad de disponer la continuidad de tal medida tendiente a la compensación de las causas, ante las respectivas remisiones que se están efectuando entre Juzgados por las disposiciones del art. 7 sobre competencia por prevención y conexidad del nuevo Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia".-

Que en actuaciones N° 26390732/24 y N° 26390646/24 del ADM 11269/21, de fechas 15/11/2024 y 25/11/2024, obran los informes de Secretaría de Informática Judicial respecto al número de causas en trámite en cada Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, que dan cuenta del resultado satisfactorio de la medida tendiente a la compensación de las causas, que se estableciera en el punto II del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024 y de la necesidad de extender la misma.-

Que en actuación N° 26390627/24 del referido ADM obra comunicación electrónica, de fecha 26/11/2024, remitida por la Dra. Natalia R. Giunta, Jueza de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Sra. Ministra referente del fuero, con copia a las Magistradas Dras. Viviana Elizabeth Oste, Ana Belén Villegas y Ana Alejandra Ponce Navelino, en la que expresa: "Las Sras. Juezas del fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, venimos por el presente a solicitar se disponga PRORROGA del ACUERDO 155- STJSL- SA 2024, hasta el día veintiocho de febrero...".-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I) EXTENDER lo establecido en el punto II) del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024,

respecto al ingreso de las causas a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial que se realizará, transitoriamente, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción; manteniendo lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de tal punto.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales. -

e. y v: 29 Nov.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA

ORDENANZA N° 34-MNG-2024.-

VISTO:

Ley provincial N° XXII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, y; CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de regular en nuestra localidad la circulación del tránsito pesado, cuidando el casco principal y pavimento urbano.

Que el tránsito pesado que circula por nuestra localidad es por demás importante.

Que la presencia de tránsito pesado en zonas residenciales y céntricas incrementa los niveles de ruido y vibraciones, afectando la calidad de vida de los vecinos y generando molestias que pueden derivar en problemas de salud.

Que el tránsito de vehículos de gran porte puede generar daños significativos en la infraestructura vial urbana, deteriorando pavimentos y veredas, lo cual conlleva costos elevados de mantenimiento y reparación para la Municipalidad.

Que los vehículos de gran porte presentan mayores riesgos de accidentes viales, debido a su tamaño y peso, lo que puede poner en peligro la integridad física de los habitantes, especialmente de peatones y conductores de vehículos livianos.

Que es imprescindible establecer un marco normativo que permita la convivencia armónica entre el tránsito pesado y el resto de los usuarios de la vía pública, garantizando así un entorno seguro y ordenado.

Que la regulación del tránsito pesado contribuirá a una mejor planificación y gestión del espacio urbano, permitiendo una distribución más eficiente de las cargas y descargas de mercaderías en la localidad.

Que la presente Ordenanza busca promover un desarrollo sostenible, minimizando el impacto ambiental negativo que genera el tránsito pesado, reduciendo las emisiones contaminantes y protegiendo el patrimonio natural y arquitectónico de Nueva Galia.

Por ello;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

LA INTENDENTE COMISIONADA DE NUEVA GALIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

CAPITULO I: Del tránsito pesado en el casco urbano.

ARTICULO 1°. Se considera tránsito pesado a los camiones con acoplados, semirremolques, jaulas para traslado de hacienda, tractores con maquinaria agrícola en enganche y todo otro tipo de maquinarias cuyas ruedas y dispositivos de desplazamiento puedan dañar el pavimento.

ARTICULO 2°. Se establece la prohibición de circular y estacionar a los vehículos de Tránsito Pesado dentro de todo el casco urbano de la localidad de Nueva Galia.

CAPITULO II. Circuito habilitado.

ARTICULO 3°. Se establecen como rutas permitidas para vehículos de tránsito pesado a las siguientes:

Ingreso Norte. por calle Campaña del Desierto, continuar por la mencionada calle hasta la intersección con la calle Publica girar a la izquierda en la calle Publica y continuar hasta la intersección con la Av. Bernardino Rivadavia, girar a la izquierda en la Av. Bernardino Rivadavia y continuar hasta la intersección con la calle La Pampa, girar a la derecha en la calle La Pampa y continuar hasta la intersección con la calle Gobernador Vicente Dupuy girar a la izquierda en la calle Gobernador Vicente Dupuy y continuar hasta el punto de salida del casco urbano.

Ingreso Sur. por calle Gobernador Vicente Dupuy, continuar por la mencionada calle hasta la intersección con la calle La Pampa girar a la derecha en calle La Pampa y continuar hasta la intersección con la Av. Bernardino Rivadavia, girar

a la izquierda en la Av. Bernardino Rivadavia y continuar hasta la intersección con la calle Publica, girar a la derecha en la calle Publica y continuar hasta la intersección con la calle Campaña del Desierto girar a la derecha en la calle Campaña del Desierto y continuar hasta el punto de salida del casco urbano.

Las rutas señaladas se encuentran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°. Cuando el vehículo considerado de tránsito pesado deba abandonar la red vial obligatoria para llegar a destino, previamente tendrán que ser autorizado por el Municipio a través del área competente, quien indicará el recorrido a efectuar, al otorgar el permiso de tránsito pesado.

ARTICULO 5°. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, los vehículos afectados a los distintos servicios públicos y de seguridad, siempre que se encuentren cumpliendo sus funciones específicas. Tales como:

- a) Vehículos destinados al auxilio mecánico de automotores.
- b) El transporte de pasajeros.
- c) Transportes destinados al turismo.
- d) Los vehículos de servicio atmosféricos.
- e) Servicios especiales (recolección de residuos, suministro de agua, gas, electricidad, combustible y emergencias médicas)

CAPITULO III. Disposiciones generales.

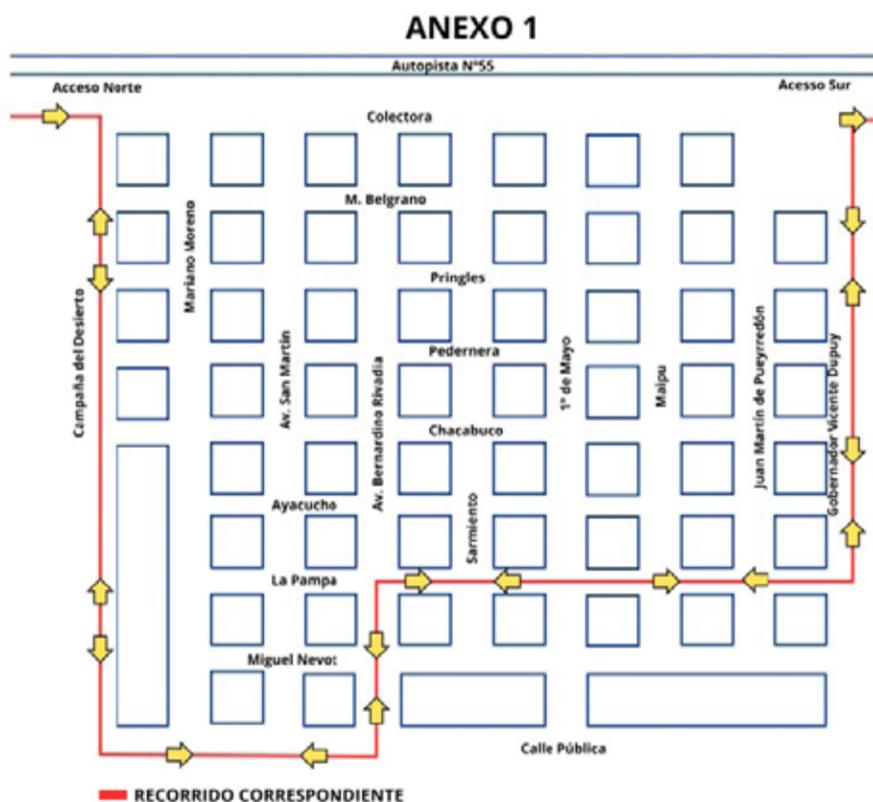
ARTICULO 6°. La aplicación y Juzgamiento de la presente Ordenanza será ejercida por el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Nueva Galia.

ARTICULO 7°. Las transgresiones a la presente Ordenanza Municipal serán penalizadas con multa de 50 a 500 Módulos. y/o clausura según corresponda, siendo solidariamente responsable el transportista, el propietario y/o responsable de la mercadería transportada.

ARTICULO 8°. Adjúntese mediante ANEXO I plano de factibilidad diseñado por la Municipalidad de Nueva Galia.

ARTICULO 9°. Comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

MAPA DE CIRULACION



DIAMELA FREIXES

Intendenta Comisionada

SPP

e: y v: 29 Nov.

DECRETO N° 5-MNG-2024.-

VISTO:

La Resolución N° 41/2024 CBPCLO de fecha 05 de noviembre de 2024, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, prevé en el Art. 5 que las Ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizada por la Legislatura.

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada sobre la legalidad

de la ordenanza confirmándola o rechazándola.

Que el Art. 9, establece que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente para todos los actos en los cuales se requiera su intervención.

Que la comisión descripta ha emitido la Resolución N° 41/2024 CBPCLO, confirmando el Proyecto de Ordenanza elaborado por esta Municipalidad, cumpliendo de esta forma con lo normado en la Ley de Intendentes Comisionados detallada Ut-Supra.

Que el proyecto de Ordenanza versa sobre "Circulación del Tránsito Pesado en el Ejido Urbano".

Que conforme expresa el Art. 7 de la Ley Provincial N° XII- 0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, es menester promulgar y publicar la presente Ordenanza.

Por ello;

**LA INTENDENTE COMISIONADO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

Art. 1°.- Asignar al Proyecto de Ordenanza tramitado por EXD 8060173/24, confirmado por la Resolución N° 41/2024 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas Municipales, el Numero de Ordenanza 34 del Municipio de Nueva Galia, Departamento Dupuy, de la Provincia de San Luis.

Art. 2°.- Cúmplase y promúlguese la Ordenanza N° 34 "Circulación del Tránsito Pesado en el Ejido Urbano" del Municipio de Nueva Galia.

Art. 3°.- Comunicar al Programa Asuntos Municipales, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y archivar.

DIAMELA FREIXES

Intendenta Comisionada

SPP

e: y v: 29 Nov.

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

ORDENANZA N° 1315-H.C.D.C-2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de Concarán, con su actual gestión municipal, viene impulsando políticas sociales en un contexto de flagelo económico y social que trasciende los límites del ejido municipal, llegando a la provincia y abarcando todo el territorio nacional.

Que como es sabido, las políticas sociales y económicas impulsadas desde el 10 diciembre de 2023 han servido como un coadyuvante al esfuerzo de cada uno de los ciudadanos de Concarán, pero que lamentablemente, por el ya mencionado flagelo y la situación económica imperante en el país, tal ayuda no cubre todas las necesidades de la población.

Que no obstante lo mencionado en el párrafo anterior, la actual gestión gobernante ha determinado redoblar los esfuerzos en pos de mejorar día a día la situación de cada familia de nuestra querida ciudad.

Que la vivienda adquiere un sentido constitucional único en nuestra provincia, tal es así que el Art. 86 de la ley N° VIII-0256-2004, de aplicación supletoria a la normativa vigente, determina que el Poder Ejecutivo para disponer de inmuebles requiere previa autorización del Cuerpo Deliberativo para tales fines.

Que conforme la manda constitucional, y los recaudos legales pertinentes, el Sr. Intendente de la ciudad de Concarán, ha solicitado a este Cuerpo Deliberativo, mediante nota de fecha 14 de octubre de 2024 autorización para efectuar la venta de un terreno a la Sra. SOSA, SILVIA LORENA DNI. 25.688.985, con la finalidad de que el terreno sea destinado a la construcción de vivienda única familiar. Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN, (S. L.),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la venta del inmueble individualizado como Lote N° 37, de 10,34 metros lineales, Padrón catastral N° 927039 y Padrón municipal N° 2547 correspondiente al Plano de Mensura y División 4-153-11, a la Sra. SOSA SILVIA LORENA DNI. 25.688.985, el cual deberá tener como destino único, la de construcción y habitación de vivienda única familiar.

Art. 2°: FACULTESE al DEM, a realizar el pertinente convenio de venta, estableciendo las clausulas pertinentes, la vigencia, y demás situaciones que hagan al perfeccionamiento de la situación jurídica planteada.

Art. 3°: SOLICITESE al DEM, que una vez firmado el convenio entre ambas partes, se envíe copia del mismo a este Cuerpo Legislativo.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al RM y oportunamente archívese. - Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

MATÍAS SERGIANI

Presidente H.C.D.

Carlos Garavaglia Jofré

Secretario Legislativo H.C.D.

SPP e. y v: 29 Nov.

DECRETO N° 052-M.C.-2024

VISTO:

Que el día 31 de octubre del año 2024, ha ingresado la Nota N° 149 HCDC/24 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1315 HCDC-24 donde Autoriza al ejecutivo Municipal a efectuar venta de inmueble individualizado como Lote N° 37, de 10,34 mts. lineales, padrón Catastral N° 927039 y Padrón Municipal N° 2547 correspondiente al Plano de Mensura y División 4-153-11 a la Sra. SILVIA LORENA SOSA DNI: 25.688.985, el cual deberá tener como destino único, la construcción y habitación de vivienda única familiar y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1315 HCDC-24 sancionada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los un días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL-Intendente**Gladys Pallero**-Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 29 Nov.

ASAMBLEAS

CLUB MOTONAUTICO Y SKY EL BIGUA, CUIT 30-67336546-5 Legajo P.J. N° 15/65, convoca Asamblea Ordinaria para el día 13/12/2024 a las 20:00 Hrs en la sede del Club Ruta Prov. 18 km 17 de la localidad de Potrero de los Funes, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración memoria 2023-2024
2. Consideración balance del ejercicio finalizado 31-08-24
3. Designación de dos asambleístas para la firma del acta
4. Consideración del informe de revisores de cuentas
5. Consideración proyecto constructivo nuevo salón

DANTE COSTA

Presidente

C: 3265 \$ 2.420,00 e. y v: 29 Nov.

SEÑORES ASOCIADOS: El Consejo de Administración notifica a Ustedes que se llevará a cabo Asamblea Extraordinaria en la entidad "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROINDUSTRIAL TILISARAO LTDA", convocada para el día 18 del mes de DICIEMBRE del corriente año, a las 19 horas, en JOSE LUIS LASTRA 971 sede social de la entidad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para La firma del Acta.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del año 2023.
- 3) Informe Síndico correspondiente a los ejercicios económicos años 2023 de la entidad.-

4) Poner en consideración la necesidad y conveniencia de Modificar el Estatuto.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente

JESUS FABIO LUCERO-Presidente

C: 3266 \$ 3.674,00 e. y v: 29 Nov.

La Biblioteca Popular Lafinur de Santa Rosa del Conlara, convoca a los socios con cuotas pagas a la Asamblea Extraordinaria, el día 30 de noviembre a las 19:30h. en su sede.

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación del llamado.
2. Balances y Memorias 2017 a 2023.
3. Presentación de listas de aspirantes a conformar nueva Comisión Directiva.
4. Elección de 2 socios para firmar acta.
5. Elección de nueva Comisión Directiva

TERESA MALDONADO-Presidente

Cristina Pollini-Secretaria

C: 3267 \$ 2.724,00 e. y v: 29 Nov.

La Asociación Civil de Mediadores de la provincia de San Luis, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (segundo llamado) que se llevará a cabo el día 20 de DICIEMBRE de 2024 a las 18:00 hs, en el domicilio legal de la sede de la Asociación sito en calle Ardiles N°147 ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobar Balance general ejercicios 2021, 2022 y 2023, memorias e informes revisores de cuentas.
- 2) Elecciones de nuevas autoridades (comisión directiva y revisores de cuentas).

LILIANA P. LIENDO

Presidente ACMSL

C: 3284 \$ 3.237,00 e y v: 29 Nov.

BIBLIOTECA POPULAR ELSA ISABEL BORNEMANN

Fe de erratas:

La BIBLIOTECA POPULAR ELSA ISABEL BORNEMANN informa que en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/12/24 a las 19.30 hs en Belgrano 229 se omitió informar el año de los ejercicios a tratar quedando de la siguiente manera:

- 1-Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2023
- 2-Informe revisor de cuentas 2023
- 3-Eleccion de 2 asambleístas para la firma de actas San Luis 27/11/24

C: 3285 \$ 2.857,00 e y v: 29 Nov.

La Federación Gaucha San Luis, llama Asamblea Ordinaria el día 10 de Diciembre a las 19 hs, cito en calle Maestro González N° 1297 y Caseros. Y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos (2) asambleístas
 - Memoria, Balance 2023
- San Luis, 27 de noviembre de 2024.-

C: 3286 \$ 2.040,00 e y v: 29 Nov.

Biblioteca Popular Juan de Dios Escobar convocar a Asamblea Ordinaria el día 20 de diciembre del 2024 a las 18:00 hs en calle Belgrano s/n San Francisco del Monte de Oro.

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de Memoria y Balance
- Cambio de Autoridades

San Francisco del Monte de Oro, 27 de Noviembre de 2024

LILIANA HEREDIA-Presidente

C: 3287 \$ 2.515,00 e y v: 29 Nov.

El Presidente de la asociación civil, Centro Evangélico Misionero convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 15 del mes de diciembre del año 2024 a la hora 10:00 en sede social calle Pizarro 522 de la ciudad de Villa Mercedes San Luis y a tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01 Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta
- 02 Presentación de memoria y balance 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023
- 03 Elección de autoridades

C: 3288 \$ 3.826,00 e y v: 29 Nov.

LICITACIONES

San Luis Agua

Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-S.L.A.S.E.-2024

RES. N°5870 – S.L.A.S.E. – 2024 – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN

DENOMINACION: "SOLICITUD HORAS MAQUINA 2024"

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 02 de diciembre del 2024, hasta el día 10 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 CTVOS. (\$132.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$132.000,00.-), equivalente al 1% (uno por mil) del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E BANCO SUPERVIELLE (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028).

FECHA DE APERTURA: el día 10 de diciembre de 2024, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Capital – Bloque I Planta Baja.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Casa de Gobierno, "Terrazas del Portezuelo", Edificio Capital, Planta Baja, Bloque 1; o bien enviando una solicitud al correo electrónico

sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437 / sanluisaguacompras@gmail.com

HUGO E. GUZMÁN DURÁN -Presidente

C: 3216 SPP e: 25 y v: 29 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: contratación de SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR para alumnos- periodo febrero-julio 2025, solicitado por la DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10040116-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 12432-ME-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 169.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3218 SPP e: 25 y v: 29 Nov

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de CALZADO DE SEGURIDAD, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10180229-24.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 817-UPro-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3219 SPP e: 25 y v: 29 Nov

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 31-2024

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 10 de diciembre de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia acompras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 3240 SPP e: 25 y v: 29 Nov

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA RED DE DISPOSITIVOS DE WI-FI INDOOR DE LA AUI".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-11211197/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$ 775.255.220,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 22/100 (\$ 775.255,22).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3°, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 13 de diciembre de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3242

SPP

e. 27 Nov. y v: 02 Dic.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MANTENIMIENTO EDIFICIO Y AMPLIACIÓN DE COCHERAS DEL DATA CENTER DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-11221012/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 568.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 568.200,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3°, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 13 de diciembre de 2024 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3289

SPP

e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 29-2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00). VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 16 de Diciembre del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de DICIEMBRE de 2024 a la hora

11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERONIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones

C: 3290

SPP

e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

COMERCIALES

INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle 25 de mayo 2385 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el día 19 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

5) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

7) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

8) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Consideración del aumento de capital social resuelto en fecha 23 de noviembre del 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

EL DIRECTORIO

LUIZA A. BINCOLETTO

Apoderado

C: 3180

\$ 9.160,00

e: 22 Nov y v: 02 Dic

NEOM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

Convocase a los accionistas de NEOM S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 17 de Diciembre de 2024 a las 18hs. en primera convocatoria y, en caso de fracasada la primera convocatoria a las 19 horas, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, segundo párrafo de la Ley 19.550, en el Barrio la Ribera, Manzana 7091, casa 16, Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a los efectos de tratar el siguiente: "ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2°) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1°, artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Junio de 2023 y 30 de Junio de 2024, fuera del término legal. 3°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados 30 de Junio de 2023 y 30 de Junio de 2024, respectivamente. 4°) Consideración del resultado del ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio; 6°) Consideración de los honorarios del Directorio; 7°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes; 8°) Ratificación del cambio de domicilio social aprobado por Acta de Directorio de fecha 22 de junio de 2021; y 9°) Ratificación de las Asambleas Ordinarias celebradas los días 10 de febrero de 2022 y 4 de Enero de 2023. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio social de la Sociedad sito

en Barrio la Ribera, Manzana 7091, Casa 16, Ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

GABRIELA MARINA GONELLA
Presidente

C: 3221 \$ 8.666,00 e: 25 Nov y v: 04 Dic.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de julio de 2024 Alejandro Pellegrino DNI 20.848.9011, domiciliado en manzana 118, block 05 S/N, B° Procrear, Ciudad de San Luis, San Luis, cede 1.250 cuotas partes a un valor de \$ 10 cada una representativas del 25% del capital social de BRALER SRL, todo lo cual fuera debidamente tratado y aprobado en reunión de socios de la Sociedad el 25 de julio de 2024. Las mismas se transfirieron de la siguiente forma: (i) al Sr. Bruno Rios Pellegrini, DNI, 41.040.677, domiciliado en Av. Presidente Perón 761, piso 8, Depto. D, Ciudad de San Luis, San Luis, se le transfirieron 1.000 cuotas sociales por la suma de \$10.000 y (ii) Srta. Victoria Alaniz Dowgaluk, DNI 41.682.463, domiciliada en Roberta Montiel 1421, Juana Koslay, San Luis, se le transfirieron 250 cuotas sociales por la suma de \$2.500. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad BRALER SRL quedan así repartidas: forma: Bruno Rios Pellegrini con la suma de 4.750 cuotas sociales y Victoria Alaniz con 250 cuotas sociales, totalizando la suma de 5.000 cuotas sociales. Publíquese por el término de un día.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C

C: 3268 \$ 5.441,00 e y v: 29 Nov.

PROYECTO DE EDICTO

Constitución de la sociedad DENALI S.A.S.-

SOCIO: Walter Fernando Gómez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.448.277, (CUIL: 20-18448277-1), de nacionalidad argentino, nacido el 02 de diciembre de 1967, de profesión maestro mayor de obra, estado civil soltero, con domicilio real en Autopista 25 de Mayo sin número kilómetro 7 manzana C lote 3, en la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. -

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de noviembre de 2024.

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: DENALI S.A.S.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, calle Colon 275.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades A) compra venta de inmuebles: vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, arrendar, subarrendar, explotar. B) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, parcelación, promoción, urbanización, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante C) realizar cualquier tipo de acto de disposición o administración sobre bienes inmuebles, ya sean urbanos, rurales, comerciales o residenciales D) Intermediación inmobiliaria: actuar como intermediario o corredor en la compra, venta, arrendamiento, traspaso, administración y en general, en la comercialización de bienes inmuebles. E) La administración, supervisión y operación de bienes inmuebles propios o de terceros, incluyendo la gestión de alquileres, el cobro de rentas, supervisión del mantenimiento y conservación, relación con arrendatarios, contratación de seguros, negociación y renovación de contratos, gestión de comunidades y propiedad horizontal, servicios de asesoría y consultoría, intermediación en la venta o cesión de inmuebles administrativos, gestión fiscal y financiera. F) Fideicomisos y proyectos inmobiliarios: la sociedad podrá participar en la creación, administración, gestión y ejecución de proyectos inmobiliarios a través de fideicomisos, fondos de inversión, u otros instrumentos financieros. G) participar en operaciones financieras relacionadas con el objeto social, incluyendo la obtención de financiamiento, emisión de títulos valores, compra y venta de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto similar. H) Dar o tomar en arrendamientos o en comodato, así como adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar, la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes. -

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio señor WALTER FERNANDO GOMEZ suscribe el 100% del capital social compuesto

por la cantidad de SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo conforme requerimiento del artículo 149 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR A: WALTER FERNANDO GOMEZ, DNI N° 18.448.277, CUIL 20-18448277-1, de Nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Diciembre de 1967, con domicilio en Autopista 25 de Mayo sin número kilómetro 7 manzana C Lote 3, en la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis. ADMINISTRADOR SUPLENTE A: ANDREA KARINA MERLO, DNI N° 23.269.069, CUIL 27-23269069-6 de Nacionalidad argentina, nacida el 27 de febrero de 1973, con domicilio real en Ayacucho 871 primer piso, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad cerrara el 31 de diciembre de cada año

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 3269 \$ 14.238,00 e y v: 29 Nov.

PROYECTO DE EDICTO

Constitución de la sociedad FOX PREVENCIÓN S.A.S.-

SOCIO: ROQUE ANTONIO ROSALES, titular del Documento Nacional de Identidad N°13.936.121, (CUIL: 20-13936121-1), de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1960, de profesión comerciante, con domicilio real en Ministro Berrondo N° 165, Barrio Jardín San Luis, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la Sra. María Rosa Garréis, nacida el 12 de agosto de 1963, Nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 16.619.724.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de noviembre de 2024.-

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: FOX PREVENCIÓN S.A.S.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá su domicilio social en Ministro Berrondo N° 165, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES a) Prestación del servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado; b) La compra y venta de todo tipo de sistemas de alarma, sistemas de videograbación de circuito cerrado de televisión, de equipos de transmisión, uniformes así como toda clase de artículos/materiales necesarios para la prestación del servicio de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado c) El monitoreo remoto de toda clase de alarmas y circuitos cerrados de videograbación; d) Prestación de servicios de capacitación en materia de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado; e) Prestación del servicio de traslado de valores y resguardos de los mismo; f) La exportación, importación, de cualquier clase de equipos de telecomunicaciones o informáticos, así como de toda clase de equipos para brindar los servicios; g) Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones para oficinas o establecimientos de cualquier índole; h) Dar o tomar en arrendamientos o en comodato, así como adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar, la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes i) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 543.142,44 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y cuatro) representado por CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS (5.431,42) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio señor ROQUE ANTONIO ROSALES, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS (5.431,42) acciones ordinarias escriturales, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo conforme requerimiento del artículo 149 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR a ROQUE ANTONIO ROSALES DNI N° 13.936.121, CUIL 20-13936121-1 de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1960, con domicilio en Ministro Berrondo N° 165, Barrio Jardín San Luis, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. ADMINISTRADOR SUPLENTE a ALVARES YAMILE DE LOURDES, DNI N° 29.887.944, CUIL 27-29887944-7 de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Febrero de 1983, con domicilio real en la calle Gobernador Alric 836, en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. -

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C.

C: 3270 \$ 14.675,00 e y v: 29 Nov.

CONSTITUCIÓN DE MG SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Registro Público de Comercio hace saber por el término de ley, que por contrato privado de fecha 17 de Septiembre de 2024, suscripto por el Sr. Hugo Mauricio Gallo D.N.I. N° 33.670.943 CUIT 20-33670943-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Junio de 1988, de estado civil soltero, de profesión veterinario, con domicilio en calle Corrientes N° 993, de la Localidad de Justo Daract, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, se ha constituido la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "MG SERVICIOS INTEGRALES S.A.S". Tiene su domicilio legal, comercial, fiscal y administrativo en la calle Corrientes N° 993, de la Localidad de Justo Daract, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. La sociedad tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. SOCIO: El Sr. Hugo Mauricio Gallo D.N.I. N° 33.670.943 CUIT 20-33670943-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Junio de 1988, de estado civil soltero, de profesión veterinario, con domicilio en calle Corrientes N° 993, de la Localidad de Justo Daract, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GANADERA: en general por cuenta propia o ajena, compra y venta para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja avicultura. También explotación de todas las actividades agrícolas en general, y explotación de aserraderos y viveros; B) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias de intermediación, compraventa y alquileres de inmuebles, tanto en el país como en el exterior, pudiendo además, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. Se entiende además que la sociedad podrá adquirir para sí, cualquier tipo de inmuebles, y/o alquilarlos, pudiendo comercializarlo bajo cualquier figura comprendida en las leyes y/u ordenanzas (loteo, barrio privado, campo para siembra, etc., etc.); C) FIDEICOMISOS: Podrá la Sociedad constituir fideicomisos, en calidad de fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria. A su vez, podrá ser administradora de fondos y bienes fiduciarios en calidad de fiduciaria; D) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de cargas de corta y larga distancia, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional; E) SERVICIOS: Podrá la Sociedad brindar servicios de consultoría, administración y asesoramiento integral de empresas; F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las leyes y normativas vigentes, sean tradicionales o no, de productos, mercaderías, materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología. A efectos de los fines detallados la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Sociedad es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), representado por QUINIENTAS CINCUENTA (550) acciones ordinarias nominativas

no endosables, con un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una. Cada acción otorga un voto en las decisiones sociales. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una única persona humana, habiéndose designado al efecto como Administrador Titular al Sr. Hugo Mauricio Gallo D.N.I. N° 33.670.943 Cuit 20-33670943-2 y como Administrador Suplente al Sr. Exequiel Nicolás Gallo D.N.I. N° 40.722.534 CUIT 20-40722534-2. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. - Villa Mercedes, San Luis 11 de Noviembre de 2024. -

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE-Subdirectora R.P.C.

C: 3271 \$ 16.157,00 e y v: 29 Nov.

ES. ENERGIA S.A.U, CUIT 30-71554962-6

En la asamblea ordinaria de "Es Energía S.A.U.", reunida el 30 de octubre de 2019 dejando en acta de asamblea N° 18, junto con el acta de directorio N° 10 y reunida 28 de octubre de 2022, resolvió según Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 y Acta de Directorio N°17 reunida el 13 de octubre de 2022; la renovación y designación de nuevas autoridades de Es Energía S.A.U. Los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera:

Presidente: Sergio Szuchet, DNI 10.126.302.

Vicepresidente: Federico Szuchet, DNI 29.249.922.

Director titular: Carolina Szuchet, DNI 28.230.995.

Director suplente: Nicolas Szuchet, DNI 32.284.853.

Sindico titular: Helga Roer, DNI 29.434.860.

SERGIO SZUCHET-Presidente ES ENERGÍA S.A.U.

C: 3272 \$ 3.845,00 e y v: 29 Nov.

La jefa del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

GRUPO ACTIVA S.R.L.

SOCIOS: FELICIANO EDUARDO DE LA MOTA CLAVERIE, de nacionalidad argentino, DNI 33.515.711, nacido el 18 de Mayo de 1988, de estado civil soltero, de profesión productor agro-ganadero, domiciliado en avenida Aguada de Pueyrredón N° 2749, localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis y RODRIGO EMANUEL RAIMONDE, de nacionalidad argentino, DNI 34.32.986, nacido el 06 de Marzo de 1989, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Paso del Rey N° 55, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis.

FECHA CONSTITUTIVA: 04/01/2024.

RAZÓN SOCIAL: GRUPO ACTIVA S.R.L.

DOMICILIO: Aguada de Pueyrredón N° 2749, Juana Koslay, Provincia de San Luis
OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades:

1.- Explotación comercial de carnicerías al por mayor y/o menor.

2.- Faenamiento de animales de toda clase y/o elaboración de productos y subproductos derivados de ellos, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos, huesos, etc.

3.- Explotación de frigoríficos industriales y/o mataderos.

4.- Transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias.

5.- Comercialización, explotación, importación, reexportación, representación, distribución, o de cualquier manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, como así también los productos o subproductos de carnes y frutos del país y del extranjero.

6.- Conservación de futas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general.

7.- Tomar y dar en locación locales comerciales destinados a las actividades precitadas, como así también frigoríficos y cámaras frigoríficas.

8.- Industrialización de aves, huevos y productos de granja en general.

9.- Fabricación, conservación, compra y venta de embutidos y chacinados.

10.- Instalación y administración de colonias ganaderas, tambos, criaderos y mercados para el remate y venta de carne, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino o equino.

11.- Cría de toda especie de animales de pedigree.

12.- Explotación de establecimientos agrícolas de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas y forestales.

Todas las actividades mencionadas anteriormente como así también aquellas otras relacionadas con su objeto podrán ser desarrolladas tanto dentro

como fuera del territorio del país.

Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos permitidos por la legislación vigente. -

DURACIÓN: 20 años desde inscripción registral.

CAPITAL SOCIAL: Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una. Totalmente suscrito e integrado al momento de la celebración del Contrato Social, en la siguiente proporción: FELICIANO EDUARDO DE LA MOTA CLAVERIE el 50 %, representado por mil cuotas (1.000) y RODRIGO EMANUEL RAIMONDE el 50 %, representado por mil cuotas (1.000), las que sumadas conforman el 100 % del Capital Social.

ADMINISTRACIÓN: Gerencia unipersonal.-

GERENTES: Titular Rodrigo Emanuel RAIMONDE y suplente Feliciano Eduardo DE LA MOTA CLAVERIE, con duración en el cargo igual al plazo de duración de la sociedad.

FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de los Gerentes.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C

C: 3291 \$ 12.072,00 e y v: 29 Nov.

El Registro Público de Comercio hace saber por el término de la ley: Instrumento Privado de fecha 02/09/2024 y Adenda de fecha 26/11/2024, a) Constitución PH CONSTRUCCIONES S.R.L., CON DURACIÓN 30 AÑOS.- b) Socios: Néstor Ariel HERRADA, D.N.I. N° 20.504.199, CUIT N° 20205041991, nacido el 18/03/1969, divorciado, con domicilio en Lote 21 s/n B° Vuelta de la Barranca, Santiago del Estero, República Argentina, comerciante, y Marcia Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.578.568, CUIL N° 27185785683, nacida el 21/02/1967, casada con Mario Manuel PRETEL, D.N.I. N° 16.839.533, con domicilio en C 07 manz 64 B° Gastronómico de esta ciudad, comerciante; c) OBJETO SOCIAL: comercialización de bienes y servicios para la construcción y sus accesorios en todas sus formas, practicando los actos contundentes al logro del objeto social antes enunciado. La Sociedad realizará por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada o en participación o por medio de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: construcción de edificios públicos y privados, caminos, calles, canales, viaductos, acueductos, gaseductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, de electricidad y sanitarias; d) CAPITAL SOCIAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-), suscrito 100 por ciento por las partes, representado por 100 cuotas sociales de Pesos Quinientos cada una, suscriptas por los socios: Néstor Ariel HERRADA, 50 cuotas de Pesos quinientos cada una, por un total de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-) y Marcia Alejandra RODRIGUEZ, 50 cuotas de Pesos quinientos cada una, por un total de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-), integrado el 25 por ciento en efectivo; f) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por ambos socios de manera conjunta, quienes revestirán el cargo de socios-gerentes; g) 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.- prescinde de sindicatura.- Sede social: casa número siete manzana sesenta y cuatro del Barrio Gastronomico de esta ciudad de San Luis, duración 30 años.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C.

C: 3292 \$ 7.873,00 e y v: 29 Nov.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que habrá de celebrarse en las oficinas de la Dirección de Personas Jurídicas, con dirección en Ayacucho 945 1° piso, Ciudad de San Luis, dada la imposibilidad de reunirse en la sede social, el día 19 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1) designación de las personas encargadas de suscribir el acta

2) Regularizar el estado societario ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis

3) Disolución de la sociedad y designación de liquidador.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

C: 3293 SPP e y v: 29 Nov.

El Registro Público de Comercio, a cargo de María de los Milagros Thome, ordena se publique por el término de ley que, respecto a la sociedad BioAnalytics SAS, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 354 de Contratos Sociales, Folio 169, Numero 18, en San Luis el 01/11/2021, lo siguiente:

1) Acta de Directorio de fecha 01/08/2024, mediante la cual se convoca a Asamblea.

2) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/08/2024 mediante la cual se decide: a) disolución y liquidación anticipada de la sociedad, b) nombramiento del liquidador y aceptación del cargo de ALLENDE ROCIO, de nacionalidad argentino, nacido el 20/12/1991, DNI 36.595.056, CUIT 27-36595056-9, estado civil soltera, profesión CONTADORA PUBLICA, con domicilio real en Barrio Cerros Colorados M17 C21, de la Ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis.

3) Acta de Directorio de fecha 02/09/2024 mediante la cual se convoca a Asamblea para el día 03/09/2024.

4) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/09/2024, mediante la cual se decide: a) dar fin a las operaciones comerciales, procediendo a la elección del Liquidador y la disolución de la Sociedad. Por tal motivo mociona, acorde a lo previsto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su Artículo 94 inciso 1, para considerar la liquidación de la Sociedad. Luego de un análisis se resuelve, aprobar la liquidación de la sociedad. b) aprueba el Balance Especial de liquidación al 31/08/2024. c) aprueba el proyecto de DE DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE SOCIAL. d) ENTREGA DE LAS ACCIONES. Se hace mención de la necesidad de recuperar los títulos representativos de las acciones, siendo que se encuentran depositados para la presente, acorde al Libro de Registro de Acciones, comunica a los Sres. Accionistas la retención de los mismos. La accionista de total conformidad aprueba lo expresado por la Sra. Liquidadora. e) CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL ANTE LA DIRECCION DE PERSONA JURIDICA, ARTÍCULO 112 DE LA LEY 19.550: Se resuelve, acorde a las resoluciones adoptadas, cancelar la inscripción del Estatuto Social ante Persona Jurídica y el Registro Público de Comercio, acorde al artículo 112 Ley 19.550. f) AUTORIZACIONES: Se decide facultar a la Sra. Liquidadora, a suscribir la documentación de la presente. Asimismo, se autoriza especialmente a la Escribana GABRIELLA TOLLI; a tramitar la inscripción ante Persona Jurídica, quedando facultados en forma indistinta para contestar vistas, efectuar desgloses, retirar documentación inscrita, inclusive para realizar las publicaciones ante el Boletín Oficial. g) CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS SOCIALES: se resolvió que los libros y documentos sociales sean conservados por la accionista Pilar Allende, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112 - segundo párrafo - de la Ley 19.550, en el domicilio de la calle Manzana A Casa 6 del Barrio Portal de la Aguada de la Ciudad de San Luis, donde también constituye el domicilio especial.-

San Luis de de 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 3294 \$ 10.837,00 e y v: 29 Nov.

GRUPO AZUR S.A.S.

Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber de la constitución de la sociedad por acciones simplificada. 1) Son socios de la sociedad los conyugues: Sr. Reymond, Victor Eduardo, DNI: 22.754.666, CUIT N° 20-22754666-3, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 146 Norte N° 4900 de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 15/06/1972, de estado civil casado y la Sra. Ruggeri, Mariela Eliana, DNI: 25.091.971, CUIT N° 27-25091971-4, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 146 Norte N° 4900 de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentina, nacida el 04/01/1976 de estado civil casada 2) El contrato social fue suscrito el día 7 de Noviembre de 2024 3) Denominación: Grupo Azur S.A.S. 4) Domicilio Sede Social: Ruta 146 Norte N° 4900, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y menor de productos de herboristería; (b) Venta de medicamentos, descartables de uso hospitalario e insumos médicos; (c) Venta al por mayor y por menor de productos de perfumería, doméstica y cuidado capilar; (d) Venta al por mayor y menor de pañales y otros productos para bebés; (e) Venta al por mayor y menor de accesorios de bijouterie (f) Servicios de equitación y equinoterapia; (g) Compra venta de animales de granja (h) Operaciones de compra y venta de inmuebles, alquiler y desarrollo inmobiliario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier

acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: Noventa y nueve años (99) desde su inscripción 7) Capital Social: \$600.000,00 compuesto de 100 acciones ordinarias escriturales de \$6.000,00 c/u, el Sr. Reymond, Victor Eduardo suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales y la Sra. Ruggeri, Mariela Eliana suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales 8) Integración: 25% 9) Fiscalización: A cargo de los socios 10) Administración y representación legal: Sr. Reymond Victor Eduardo DNI: 22.754.666; Administrador Suplente: Sra. Ruggeri, Mariela Eliana, DNI: 25.091.971 11) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

C: 3295 \$ 10.970,00 e y v: 29 Nov.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA INACO ALIMENTOS S.A.

El directorio de Inaco Alimentos S.A. comunica a sus accionistas que la asamblea General Ordinaria se celebrará el día 23 de Diciembre de 2024, primera convocatoria a la 10 hs. Y segunda convocatoria a la 11 hs., en ruta Nacional 7 Km. 703-Villa Mercedes -San Luis.

ORDEN DEL DÍA

Consideración de Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Balance general cerrado al 31 de Diciembre de 2023-San Luis 27 de Noviembre de 2024

Juan Pablo Goñi-Director

C: 3296 \$ 4.353,00 e: 29 Nov. y v: 09 Dic.

EDICTO

Por instrumento privado del 31/10/24, se constituyo 1) RAZON SOCIAL:- "NODO" S.A.S. 2) Socios: GUSTAVO ARIEL FUNCIA, DNI N° 25.166.660, CUIL: 20-25166660-2 nacido el 12 de julio de 1976, argentino, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Teresita Leonor Di Gennaro con DNI 24.681.036, con domicilio en Barrio Los Quebrachos Block J, Casa 8 ciudad de San Luis y la señora AZUL NOELIA BERRIOS con DNI N° 25.700.437, CUIL: 27-25700437-1 nacida el 8 de febrero de 1977, argentina de profesión arquitecta, casada en primeras nupcias con Ernesto Rosso con DNI 25.930.381, con domicilio en Los Nogales 1635, de la ciudad de Juana Koslay provincia de San Luis.- 3) Duración: 99 años, desde su constitución.- 4) DOMICILIO:- Jurisdicción de la Ciudad de San Luis.- Sede Social:- Bolivar, 1399 Ciudad de san Luis.- 5) OBJETO:- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: Diseño, planeamiento, construcción, desarrollo, promoción, administración y operación de parques industriales, logísticos, complejos comerciales, tecnológicos, habitacionales y cualquier otro tipo de desarrollo inmobiliario. Rehabilitación, remodelación, conservación y mantenimiento de edificaciones de todo tipo, incluyendo edificaciones comerciales, residenciales, industriales, urbanas y rurales.- Prestación de servicios de consultoría, asesoría y gestión en arquitectura, ingeniería, diseño urbanístico, planeación de espacios y proyectos constructivos.- Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición, enajenación y/o explotación de todo tipo de bienes inmuebles para su desarrollo o administración en proyectos inmobiliarios, operador logístico, Transporte investigación y gestión de procesos para implementar energías limpias en todas sus formas, recuperación de aguas pluviales, clasificación y reutilización de residuos, asesoramiento y certificación de normas internacionales ISO, LEED, ETC. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.- Inversiones, financieras y fideicomisos.- Creación, desarrollo, producción, edición, difusión, comercialización, y distribución de contenidos de comunicación audiovisual en todos sus formatos y medios, diarios digitales, portales de noticias, revistas electrónicas y otros medios de información podrá ofrecer servicios de publicidad, marketing digital, branding, etc para promoción.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos administrativos, jurídicos y financieros permitidos por la leyes a las personas jurídicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra.- 6) CAPITAL SOCIAL:- \$ 2.000.000 representando por 2000 de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gustavo Ariel Funcia suscribe la cantidad de 1400 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Azul Noelia Berrios suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) ORGANO de ADMINISTRACION:- Administrador titular: Gustavo Ariel Funcia, Documento Nacional de Identidad número 25.166.660. Administrador suplente a: Azul Noelia Berrios con DNI N° 25.700.437.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios - 8) CIERRE de EJERCICIO:- 31/12 de cada año.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora del R.P.C.

C: 3297 \$ 14.105,00 e y v: 29 Nov.

EDICTO

Por instrumento privado del 31/10/24, se constituyó 1) RAZON SOCIAL:- "VAGUAG" S.A.S. 2) Socios: GERARDO SANTIAGO GONZALEZ, DNI N° 17.530.340, CUIL: 20-17530340-6 nacido el 28 de enero de 1966, argentino, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con la Sra. María Silvia Rapisarda con domicilio Calle Vía del Sol número 1152, Barrio Alto las lomas Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis- 3) Duración: 99 años, desde su constitución.- 4) DOMICILIO:- Jurisdicción de la Ciudad de San Luis.- Sede Social:- Bolivar, 1466 Ciudad de san Luis.- 5) OBJETO Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. C) CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS: Contrataciones en dicho ámbito. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil, arquitectura y estudio contable, destinadas tanto al sector público como al privado. La compraventa de materiales de construcción, insumos para obras civiles y construcción y servicios empresariales y contables. Planeación, programación, administración y control de obras de edificación, urbanización e infraestructura, diseño y mantenimiento de obra, pavimento, redes de alcantarillado y agua potable, desarrollo urbanístico y ambiental de proyecto La búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresarial y la prestación de servicios empresarios; a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de la actividad inmobiliaria, de alquileres para vivienda y/o comercio, construcción, eventos artísticos, culturales, turísticos, gastronómicos. D) GESTORA: Podrá realizar todos los actos, gestiones, diligencias y servicios de importación y de exportación de tecnología de todo tipo que se relacione con esta actividad, rubro o profesión, como asimismo de bienes muebles y objetos comerciales y productos de todo género y especie destinados a importación y exportación y de toda naturaleza, de productos relacionados con la actividad objeto de esta sociedad. E) CONSULTORA: Mediante la prestación de todo tipo de asesoramiento profesional, cultural, técnico y/o científico al Estado como su proveedor o a particulares con fines lucrativos, incluyendo peritajes, auditorías, estudios técnicos, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudios de mercados, evaluación de proyectos de inversión, trabajos y estudios de consultoría en

materia legal, económica, financiera, impositiva, informática, recursos humanos, inmobiliaria, minera, comercial e industrial, encuestas y estadísticas, garantizando su elaboración directa por profesionales idóneos y matriculados en los temas de que cada asesoramiento se trate. Asimismo, podrá administrar o coordinar la prestación y/o presentación de los servicios descriptos, contratando personas u organizaciones que a tal fin sea necesario.- 6) CAPITAL SOCIAL:- \$ 600.000 representando por 100 de acciones ordinarias escriturales, de \$ 6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Correspondiendo la suscripción a la totalidad del único socio. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) ORGANO de ADMINISTRACION:- Administrador titular: GERARDO SANTIAGO GONZALEZ, DNI N°17.530.340, CUIL: 20-17530340-6 nacido el 28 de enero de 1966, argentino, de profesión ingeniero Administrador suplente a:Sra. María Silvia Rapisarda, de profesión abogada, D.N.I 21630255, nacida el 14 de agosto de 1970, con domicilio en calle Vía del Sol número 1152, Barrio Alto Las Lomas, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios - 8) CIERRE de EJERCICIO:- 31/12 de cada año.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora R.P.C.

C: 3298 \$ 16.955,00 e y v: 29 Nov.

JUDICIALES

CRUZ DEL EJE: El Sr. Juez de 1º Inst Civ, Com, Con. Flia y 1º Nom. Sec. N° 2, de Cruz del Eje. Cítese y emplácese a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de, causante ARCHILLA, MARIA EMILIA, DNI.: en autos caratulados: 10418844 ARCHILLA, MARIA EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS "CRUZ DEL EJE, 30/07/2024. Proveyendo al escrito presentado por el Dr. Luis Zuazo: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el proveído de inventario y avalúo, al Sr. José Luis Orlando Leotta en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial del último domicilio electoral informado por la Justicia Electoral Federal, con transcripción del decreto de fecha 07/03/2024. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/AJUZ: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.25 Otro decreto: CRUZ DEL EJE, 07/03/2024. Proveyendo a la presentación del DR. Zuazo con fecha 16/03/2024: I) Agréguese tasación y base imponible del bien denunciado. II) Por presentadas las operaciones de inventario y avalúo. Agréguese a los autos. A la oficina por cinco días. Notifíquese con copia y bajo apercibimiento de ley (arts. 678 y 145 inc. 8º del C.P.C.).-Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.07

C: 2654 \$ 28.356,00 e: 30 de Oct. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados "ADARO, ALBERTO RUBÉN, ADARO, PAOLA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. NRO. 417329/24), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del SR. FLORENCIO ALBERTO ADARO, DNI N° 10.042.861, bajo apercibimiento de ley.
07 de Noviembre de 2024

C: 3225 \$ 3.813,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "GUZMAN MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419057/24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y/o todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GUZMAN, D.N.I.: 4.559.117, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 20 de Noviembre de 2024

C: 3226 \$ 3.870,00 e: 25 y v: 29 Nov

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial

N° XIV-0898-2014, que Ortiz Poggi Maria Antonella, DNI N° 36.795.678, con domicilio en Pedernera N°550 ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 18 de octubre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO -Presidente

C: 3228 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, juez Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "ARGUELLO NORMA ELVIRA-SUCESION AB INTESTATO "EXPTE. 404380/23", cita y emplaza por treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. NORMA ARGUELLO, DNI N°5.494.467, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 08 de Octubre de 2024.-

C: 3229 \$ 3.395,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, con asiento en la Cdad. de Concarán, San Luis, a cargo del Señor Juez, Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "OLIVA JORGE ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 411262/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVA JORGE ANGEL DNI N° 26.209.588, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC) bajo apercibimiento de Ley
Concarán, San Luis, 13 de noviembre de 2024

C: 3231 \$ 3.870,00 e: 25 y v: 29 Nov.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 385166/22"PEREZ CRISANTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ CRISANTO DNI 6.817.855.
Villa Mercedes, San Luis, 12 de septiembre de 2024

C: 3232 \$ 3.110,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Subrogante y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "RUGGERI ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419215/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALEJANDRO RUGGERI, (D.N.I. N° 6.893.135), bajo apercibimiento de Ley.
SAN LUIS, 24 DE OCTUBRE DE 2024.

C: 3233 \$ 4.060,00 e: 25 y v: 29 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz -Jueza Subrogante; SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, en autos caratulados: "PERALTA GERARDO S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 323968/18 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del extinto DON GERARDO PERALTA D.N.I N 12.711.533 a fin de que comparezca/n a ejercer su/s derecho/s bajo apercibimiento de ley. -
San Luis, 11 de Noviembre de 2024.

C: 3235 \$ 3.300,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Prosecretaría cargo de la autorizante, en autos: "SORIA MARIA SOLEDAD, ABACA GLADY SUSANA Y OTROS S /SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 412353/24" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Sra. SORIA MARIA SOLEDAD D.N.I 37.765.096.- San Luis, 30 de OCTUBRE de 2024

C: 3236 \$ 3.566,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados "VARGAS JORGE WASHINGTON Y SONIA CRISTINA DEL ROSARIO FERNANDEZ S/ Sucesión ab intestato" Expte N°280398/15 cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra SONIA CRISTINA DEL ROSARIO FERNANDEZ DNI 13.259.503 por el término de treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.SAN LUIS, 21 de Noviembre de 2024

C: 3237 \$ 3.946,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS HECTOR RAMÓN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414921/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. VILLEGAS HECTOR RAMÓN, DNI N° 13.721.068, bajo apercibimiento de ley. -SAN LUIS, 15 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 3238 \$ 3.623,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 02 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza; Prosecretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "URIOSTE BARBERO ARMALDO JUAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 415576/24, hace saber: "SAN LUIS, NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Proveyendo Esc. Ext. (25982719). Fecha (07/10/24). Dr. Nicolás Anglada.- Atento lo solicitado constancias de autos, DISPÓNESE: la apertura del juicio sucesorio del causante Sr. JUAN ARMANDO BARBERO URIOSTE, DNI N° 10.455.380.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA PROVINCIA POR EL TÉRMINO DE LEY (tres días), conforme Art. 699 del C.P.C.. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA a la Dirección de Ingresos Públicos la apertura del presente juicio conforme Art. 693 Inc. 3° del C.P.C.- Asimismo cumplimentese con los recaudos establecidos en el Art. 155 in fine del Código Tributario (constituya domicilio FISCAL y denuncie el domicilio REAL de los pretensos herederos, todo ante la DPIP).- NOTIFÍQUESE a los herederos en los domicilios reales por Cédula, Cédula Ley y/o librese oficio al Juez de Paz, todo según corresponda. La confección de las mismas será a cargo del interesado conforme lo establecido en el Art.27, Inc. c) del R.G.E.E., Modif. Acuerdo 111/2018-, quien deberá presentarla en soporte papel, conjuntamente con la Documental correspondiente, por Mesa de Entrada de este Juzgado, a los fines de su control y envío. Asimismo, hágase saber que, en virtud de lo establecido por el art. 104, pto. a), ap. 5 de la Ley IV-0086-2021 y a los fines de la correcta individualización de las partes se deberá acreditar la identidad de los presuntos herederos (fotocopia de D.N.I.).-

C: 3239 \$ 8.221,00 e: 25 y v: 29 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Jueza, en los autos caratulados EXP 349596/19 "ALLENDE, ALFREDO Y OTROS C/ ALLENDE YOLANDA ESTER S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO "ordena la venta en pública subasta por medio del martillero VIERA HECTOR JESUS Mat. 681 CM-CPSL del bien inmueble ubicado en calle Tomas Jofre N° 222 de esta ciudad de San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la matricula N° 1-9741, identificado ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Rentas de la Provincia de San Luis, como Parcela 16, Manzana 90 Sección 8 Padrón N° 28332; con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo que contiene, inscripto a nombre de Viviana Mónica ALLENDE DNI N° 18.106.762, Jorge Gustavo ALLENDE DNI N° 6.811.895, Alfredo Mario ALLENDE DNI N° 17.650.950, Roberto Antonio ALLENDE Libreta de Enrolamiento N°

6.803.641, y Yolanda Esther ALLENDE DNI N° 5.180.100. El acto de subasta tendrá una duración de DOS (2) horas continuas, se iniciará el día VIERNES SEIS DE DICIEMBRE DE 2024, a las 09.30 hs y finalizará a las 11.30 hs en la sala de usos múltiples del CMCPSL, sito en calle Constitución N° 608, Ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre. CONDICIONES DE VENTA: De la constatación efectuada, se advierte que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Yolanda Esther Allende DNI N° 5.180.100.- BASE: Dicho bien saldrá a la venta por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) debiendo abonar el mejor postor el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de su compra, en el acto de subasta, con más la comisión de la ley del martillero en el cuatro por ciento (4%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. Sólo podrá utilizarse la modalidad de pago efectivo. Una vez concluido el acto de subasta, se agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate. El saldo del precio, SETENTA POR CIENTO (70%), deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 9901654773 CBU: 0110478750099016547730 del Banco Nación, a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos. No constando el pago por el comprador y no invocando motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. GRAVÁMENES: No se registran. RENTAS: PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 50/100 (\$60.403.50) correspondiente a los siguientes periodos año 2020 primera, segunda y cuarta cuota, y desde el año 2021 primera cuota hasta el año 2023 cuota 10 inclusive, ello a la fecha 06/06/2024. MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS: El inmueble identificado bajo el Padrón municipal 14803 al día 21/05/2024 posee deuda en tasas y contribuciones municipales por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 41/100 (\$17.717,41) correspondiente al periodo 01/2021 al 01/2022. CARGO: Queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art 231 del Cod. Tributario de la Provincia de San Luis. VISITA Y REVISIÓN DE BIENES: En conformidad al art. 566, el horario de visita al inmueble será el día LUNES 02 de diciembre del 2024 a las 11.30 hs. Consultas al 266-4510192 o a la casilla de correos hjviera@giajsanluis.gov.ar. MAYORES INFORMES: Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, primera circunscripción judicial de San Luis.San Luis, 15/11/2024

C: 3246 \$ 13.250,00 e. 27 y v: 29 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "EXP 405101/23 "ALVAREZ VILALOBOS SARA ESTER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS, en contra de QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, sobre un inmueble urbano ubicado en inmueble ubicado en Calle 2 s/n Parcela 24 de la Localidad de Rio Grande – El Trapiche Dpto. Coronel Pringles, Partido el Totoral, Provincia de San Luis, patrón catastral 2171 y 2172 de la Receptoría Saladillo, inscripción en el R.P.I matricula 4-491 R° 6 A°1 Tomo 11 Ley 3236 de Pringles Folio 173 numero 2186 con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/77/23 confeccionado por el Agrim Mauricio T. Aguil Matr 290 C.A.S.L. y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 28/08/2023. El inmueble en posesión tiene una parcela identificada como PARCELA 41 que tiene una superficie de 1.500 mt2 dentro de los siguientes limites: NORTE: Parcela 10 Francisco Chila Pad. 1695 Recep Saladillo PI N° 3923 Parc. 26; Parcela 11 Eduardo Escales y Orlando Daniel Rosso Pad.1698 Recep Saladillo PI. N° 3923 Parc. 5; SUR: Calle N° 2; ESTE: PARCELA 19 Hector Alfredo Vilarrubi y Carlos Horacio Comité Pad. 1926 Recept Saladillo PI. N° 3923 Parc. 26 y OESTE: Estela Nilda Fernandez Pad. 2170 Recept Saladillo PI. N° 3923 Parc. 23, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 07 de noviembre de 2024.-

C: 3247 \$ 8.652,00 e. 27 y v: 29 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca – Jueza Provisoria Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos: "BARRERA SEGUNDA HAYDEE Y LUCERO FRANCISCO NESTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 393949/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Barrera Segunda Haydee DNI 0.933.964 y

Lucero Francrscso Nestor DNI 6.809.230.-San Luis, 24 de NOVIEMBRE de 2023

C: 3248 \$ 3.908,00 e. 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto – JUEZ y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "JOFRE HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401307/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Jofre Horacio DNI N° 6.813.683, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 13 de Marzo de 2024

C: 3249 \$ 4.212,00 e. 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante en los autos caratulados: "PEREZ MARIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 415379/24, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ MARIO ALEJANDRO, D.N.I 11.901.399, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 06 de noviembre de 2024.-

C: 3250 \$ 3.395,00 e. 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos - Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "ARRIETA LILIA OFELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418327/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, Lilia Ofelia Arrieta, D.N.I N° 12.778.861, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 31 De Octubre de 2024.-

C: 3256 \$ 3.604,00 e: 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, secretaria del autorizante, en autos "FABRO ERADIO FERNANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 383226/22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto señor Fabro Eradio Fernando, D.N.I. N° 6.331.061, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 6 de NOVIEMBRE de 2023

C: 3257 \$ 3.832,00 e: 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Pablo Geremias Ferez (juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "EXP 375132/21 "GIL MATIAS NICOLAS C/ GIL DE GIL OLEGARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y emplaza a quien se considere con derecho al Inmueble ubicado en calle ANTONIO C.APARICIO ESQUINA ANTONIO DOMINGUEZ de la localidad de Buena Esperanza, identificado con plano de mensura N° 9/40/21 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, Catastro y Tierras Fiscales en fecha 10/06/2021, confeccionado por el Ing. Agrimensor Walter Rodrigo Urquiza, dominio inscripto al TOMO N° 37 de Pedernera, FOLIO N° 356, N° 4444, PADRON N° 343 de la Receptoría Buena Esperanza, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/40/21, el que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Noviembre de 2024

C: 3258 \$ 5.479,00 e: 27 y v: 29 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que López Silvio Samuel, DNI N° 39.393.859, con domicilio en La Pampa N° 475 ciudad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 13 de noviembre del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3259 \$ 3.395,00 e: 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "SALVAGGIO MARIA Y CALOGERO COLLOVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415821/24", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. Salvaggio Maria DNI N° 05.035.602 y Calogero Collova DNI N° 93.397.503 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19/11/2024

C: 3261 \$ 3.908,00 e: 27 Nov. y v: 02 Dic.

El Sr. Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 - STR, en autos N° 404103/23, "URQUIZA SANDRA C/ DEL VALLE JOSEFA S/ POSESION", ha ordenado citar por edictos a los herederos de la demandada Josefa Del Valle y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito en calle Tissera N° 237 de la Villa de Merlo, para que dentro del plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos (2) veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación. Cada una se practicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en el diario La República.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2024

C: 3262 \$ 4.130,00 e: 27 y v: 29 Nov.

El Juzgado en lo Laboral N° 2, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. María Eugenia Bona, Juez Prosecretaria del Autorizante en los autos caratulados: "EXP 355683/20 - ABAYAY JOSE ANTONIO C/ MODERGAS SA S/ EJECUTIVO - LABORAL - DOCUMENTAL N° 2369", ordena la publicación del presente Edicto por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario de la República, a fin de notificar la resolución que a continuación se transcribe: "San Luis, 24 de Octubre de 2024: Atento a lo peticionado, constancia de notificación y por no haber la demandada, MODERGAS S.A. comparecido en autos, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 12/03/2021 y lo declaro REBELDE, dando por perdido el derecho a contestar demanda, ofrecer prueba y las providencias sucesivas le serán notificadas automáticamente teniéndose por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos de conformidad con art. 59 CPCC de supletoria aplicación al CPL. y art. 146 CPCC.- A los fines del cumplimiento del art. 20 L.C.T. dispongo el libramiento de oficio a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea "Boletín Oficial de San Luis" o bien el programa a cargo del Boletín oficial de San Luis) conteniendo toda la información que debe ser publicada en B.O. y disponiendo la publicación gratuita durante dos días del edicto en cuestión. En el oficio, se transcribirá este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad. Ello, sin perjuicio de la publicación por el mismo término en el Diario de la República, siendo el mismo actualmente el diario de mayor circulación (arts. 146, 343 y 147 CPCC).- Fdo. Dra. María Eugenia Bona Scarpatti, Juez Titular del Juzgado Laboral N° 2.- San Luis, 25 de Noviembre de 2024.-

C: 3273 SPP e. 29 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "DEMARCO RICARDO HECTOR S/

SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 404454/23, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. DEMARCO RICARDO HECTOR D.N.I. 4.544.918, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 05 de Noviembre de 2024.

C: 3274 \$ 3.015,00 e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

LISTADO DE PERITOS DE OFICIO PARA ACTUAR EN LOS AÑOS 2025, 2026 y 2027 EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS

CONTADOR PÚBLICO

VILLEGAS, ESTEBAN CESAR – DNI N° 24.586.496 – Anacleto Toesca 1889 Juana Koslay – Correo Electrónico: estebanvillegas@giajsanluis.gov.ar

MORAN, SILVANA MARIELA – DNI N° 26.941.590 – B° Los Lapachos manzana 9 casa 1 – Ciudad de La Punta - Correo Electrónico: silvanamorán@giajsanluis.gov.ar

VILLALÓN, ESTELA BEATRIZ – DNI N° 25.582.421 – B° Viviendas Productivas manzana 35 casa 2 – Ciudad de Concarán - Correo Electrónico: estelavillalon@giajsanluis.gov.ar

OJEDA CORIA, CARLOS FEDERICO – DNI N° 35.474.560 – Renca N° 2075 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: cfojedacoria@giajsanluis.gov.ar

PETRINO, SANTIAGO – DNI N° 38.439.158 – Av. San Roque 713 – Ciudad de Juana Koslay - Correo Electrónico: santiagopetrino@giajsanluis.gov.ar

QUINTERO, AGUSTÍN NAHUEL – DNI N° 33.692.303 – Falucho 1131 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: anquintero@giajsanluis.gov.ar

PEDERNEIRA ESQUIBEL, MARCELO RODOLFO – DNI N° 24.244.151 – Domicilio legal San Martín 801 casilla 6 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: mrpedernera@giajsanluis.gov.ar

LENGUAJE DE SEÑAS

CONTRERAS CORREA, OLGA ANGÉLICA – DNI N° 92.887.584 – B° Cerro de la Cruz manzana 220 casa 4 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: oacontreras@giajsanluis.gov.ar

PSICOLOGÍA

TORRESASTORGA, CAROLINA JULIETA – DNI N° 35.857.768 – B° Universitario manzana 17 casa 15 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: cjttoresastorga@giajsanluis.gov.ar

CRIMINALISTICA

GUZMAN, GONZALEZ, IVANA SOLEDAD – DNI N° 39.701.519 – Los Algarrobos 109 – Potrero de Los Funes - San Luis - Correo Electrónico: isguzmangonzalez@giajsanluis.gov.ar

NIEVAS, FLORENCIA VALENTINA – DNI N° 42.357.018 – Lavelle 599 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: gtbragagnolo@giajsanluis.gov.ar

OVIEDO PEREYRA, MARÍA MICAELA – DNI N° 37.716.541 – TT. Turrado 1158 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: mariaoviedo@giajsanluis.gov.ar

ACCIDENTOLOGÍA

GUZMAN, GONZALEZ, IVANA SOLEDAD – DNI N° 39.701.519 – Los Algarrobos 109 – Potrero de Los Funes - San Luis - Correo Electrónico: isguzmangonzalez@giajsanluis.gov.ar

ACCIDENTOLOGÍA VIAL

OVIEDO PEREYRA, MARÍA MICAELA – DNI N° 37.716.541 – TT. Turrado 1158 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: mariaoviedo@giajsanluis.gov.ar

DOCUMENTOLOGÍA

OVIEDO PEREYRA, MARÍA MICAELA – DNI N° 37.716.541 – TT. Turrado 1158 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: mariaoviedo@giajsanluis.gov.ar

ARQUITECTURA

PETRINO, MARÍA GUADALUPE – DNI N° 38.221.386 – Lavelle 538 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: mgpetrino@giajsanluis.gov.ar

ING. INDUSTRIAL

BRAGAGNOLO, GERMÁN TADEO – DNI N° 34.428.849 – Junín 1293 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: gtbragagnolo@giajsanluis.gov.ar

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES

CONTADOR PÚBLICO

PEDERNEIRA ESQUIBEL, MARCELO RODOLFO – DNI N° 24.244.151 – Domicilio legal San Martín 801 casilla 6 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: mrpedernera@giajsanluis.gov.ar

GIMENEZ, CECILIA VANESA – DNI N° 26.377.826 – San Lorenzo 578 – Ciudad de Villa Mercedes – Correo Electrónico: ceciliagimenez@giajsanluis.gov.ar

PANSA, MILAGROS – DNI N° 42.239.746 – Pedernera 1222 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: milagropsansa@giajsanluis.gov.ar

DIAZ, LUIS MARTIN – DNI N° 26.214.560 – Facundo Quiroga 1017 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: luisdiaz@giajsanluis.gov.ar

OJEDA ROSTAGNO, CAMILA LUCRECIA – DNI N° 31.748.256 – 9 de Julio 416 –

Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: camilaojeda@giajsanluis.gov.ar
ARQUITECTURA

FERRO, CATALINA ANDREA – DNI N° 31.646.862 – Belgrano 563 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: catalinaferro@giajsanluis.gov.ar

CRIMINALISTICA

ROMERA CAMAR, RODRIGO JOSÉ – DNI N° 39.394.774 – Zabala Ortiz N° 41 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: rjromeracamar@giajsanluis.gov.ar

NIEVAS, FLORENCIA VALENTINA – DNI N° 42.357.018 – Lavelle 599 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: gtbragagnolo@giajsanluis.gov.ar

OVIEDO PEREYRA, MARÍA MICAELA – DNI N° 37.716.541 – TT. Turrado 1158 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: mariaoviedo@giajsanluis.gov.ar

ACCIDENTOLOGÍA VIAL

ROMERA CAMAR, RODRIGO JOSÉ – DNI N° 39.394.774 – Zabala Ortiz N° 41 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: rjromeracamar@giajsanluis.gov.ar

THEA, MARÍA CRISTINA – DNI N° 13.593.127 – Zavala Ortiz N° 6 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: anquintero@giajsanluis.gov.ar

OVIEDO PEREYRA, MARÍA MICAELA – DNI N° 37.716.541 – TT. Turrado 1158 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: mariaoviedo@giajsanluis.gov.ar

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

THEA, MARÍA CRISTINA – DNI N° 13.593.127 – Zavala Ortiz N° 6 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: anquintero@giajsanluis.gov.ar

RESIDUOS PELIGROSOS

THEA, MARÍA CRISTINA – DNI N° 13.593.127 – Zavala Ortiz N° 6 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: anquintero@giajsanluis.gov.ar

GESTIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

THEA, MARÍA CRISTINA – DNI N° 13.593.127 – Zavala Ortiz N° 6 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: anquintero@giajsanluis.gov.ar

DOCUMENTOLOGÍA

OVIEDO PEREYRA, MARÍA MICAELA – DNI N° 37.716.541 – TT. Turrado 1158 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: mariaoviedo@giajsanluis.gov.ar

TRABAJO SOCIAL

VILCHEZ, LINDA JOHANA – DNI N° 37.717.628 – B° La Ribera, pasaje Timmerman mza 7122 casa 14 – Ciudad de Villa Mercedes – Correo Electrónico: lindavilchez@giajsanluis.gov.ar

MAGALLANES, ELIZABETH DEL VALLE – DNI N° 20.326.860 – TT. Turrado 2137 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: edvmagallanes@giajsanluis.gov.ar

MEDICINA LEGAL

NUÑEZ, JULIÁN DAVID – DNI N° 20.319.593 – Bertbeder 345 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: juliandnunez@giajsanluis.gov.ar

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CONCARÁN

CONTADORES

PEDERNEIRA ESQUIBEL, MARCELO RODOLFO – DNI N° 24.244.151 – Domicilio legal San Martín 801 casilla 6 – Ciudad de San Luis - Correo Electrónico: mrpedernera@giajsanluis.gov.ar

FERREYRA, VALERIA VANINA – DNI N° 29.498.294 – Cruz del Sur esquina Cbeza del Indio N° 400 – Carpintería - San Luis - Correo Electrónico: vyferreyra@giajsanluis.gov.ar

VILLALÓN, ESTELA BEATRIZ – DNI N° 25.582.421 – B° Viviendas Productivas manzana 35 casa 2 – Ciudad de Concarán - Correo Electrónico: estelavillalon@giajsanluis.gov.ar

CRIMINALISTICA

ROMERA CAMAR, RODRIGO JOSÉ – DNI N° 39.394.774 – Zabala Ortiz N° 41 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: rjromeracamar@giajsanluis.gov.ar

ACCIDENTOLOGÍA VIAL

ROMERA CAMAR, RODRIGO JOSÉ – DNI N° 39.394.774 – Zabala Ortiz N° 41 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: rjromeracamar@giajsanluis.gov.ar

ACCIDENTOLOGÍA VIAL

ROMERA CAMAR, RODRIGO JOSÉ – DNI N° 39.394.774 – Zabala Ortiz N° 41 – Ciudad de Villa Mercedes - Correo Electrónico: rjromeracamar@giajsanluis.gov.ar

C: 3275 SPP e. y v: 29 Nov.

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del Dr. Moises Benito Fara Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "JOFRE ANGELA GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 404221/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOFRE ANGELA GREGORIA L.C. 2.732.707, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 19 de noviembre de dos mil veinticuatro.

C: 3276 \$ 3.395,00 e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Subrogante, Secretaría de la autorizante, en Autos caratulados: "SOLARI ERCILIA NORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413730/24 Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante la SRA. ERCILIA NORA SOLARI, DNI N° 6.717.505 bajo apercibimiento de ley.- San Luis 11 de Noviembre de 2024.-

C: 3277 \$ 3.946,00 e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante, Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "VIDAL RUTH NOEMI S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXP 420762/24", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. VIDAL RUTH NOEMI, DNI 8.214.325 bajo apercibimiento de ley.San Luis, 25/11/24

C: 3278 \$ 4.535,00 e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Juez, secretaria de la autorizante, Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados autos "VELOZ RUA CARLOS EMILIO Y CABRERA PETRONA CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" 422585/24, cita y emplaza, por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado a herederos y acreedores de la Sra. VELOZ RUA CARLOS EMILIO, L.E. N° 433.286, y CABRERA PETRONA CARMEN, D.N.I. N° 302.603, bajo apercibimiento de ley.San Luis, 21/11/24

C: 3279 \$ 3.718,00 e. 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza; Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "FUNES LUCIANA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 398316/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a ELVA IRIS GUILLOT y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble, el cual es un lote cuya superficie total es de 1.099,93 m2, ubicado en Calle Antonio Riera s/n, entre calles Pringles y Teniente Coronel Loyola, Lujan, el cual no posee inscripción dominial, padrón catastral N° 280.228, receptoría Lujan y cuyos límites son: al Norte, padrón 280.223 a nombre de Isaac Choc; al Sur, calle Antonio Riera; al oeste, padrón catastral N° 280.229 a nombre de Joaquín Funes; y al este, padrones N° 280.227 a nombre de Ponciano Reyes Arce y 280.225 a nombre de Manuel Reyes Romero y Eusebia Romero de Gomes. Lo enunciado consta en Plano de Mensura N° 7/121/21, confeccionado por el Agrimensor Pablo F. Da Rold Garcia, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 27 de AGOSTO de 2024

C: 3280 \$ 6.220,00 e. 29 Nov. y v: 02 Dic.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Belen Villegas, Juez Subrogante, Secretaria de la autorizante, en Autos caratulados: "LLEVER VANESA ELIZABETH C/ ORELLANO JUAN OSCAR S/ ADICIÓN/ CAMBIO/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXP 421178/24 Cita y Emplaza a las personas que se crean con derecho a oponerse la presente acción de supresión de apellido paterno, a presentarse dentro de los QUINCE DÍAS (15) hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 11 de noviembre de 2024.-

C: 3281 \$ 3.370,00 e. y v: 29 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que el Sr. Veronica Franco DNI N° 31.491.702 con domicilio en calle B. Pampazul Lote 25 J.K de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando de manera voluntaria la baja de su "Matricula de Martillero Publico" N° 918; oposiciones de ley ante esta entidad.-San Luis, 26 de Noviembre de 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO-Presidente

C: 3299 \$ 3.009,00 e y v: 29 de Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ESTEVE CARLOS EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 408395/23, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ESTEVE CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 11.776.533, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 13 de Noviembre de 2024.-

C: 3300 \$ 3.775,00 e: 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "GUEVARA MIGUEL ÁNGEL Y JOFRÉ ROSARIO JORGELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP N° 418445/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOFRÉ ROSARIO JORGELINA, DNI N° 1242977 y GUEVARA MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 6777148, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 15 de Noviembre de 2024.

C: 3301 \$ 3.737,00 e: 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cyntia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "RUBIO ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 416P144/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. RUBIO ANA MARIA D.N.I N° 4.944.472, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 21 de Noviembre de 2024.-

C: 3302 \$ 3.680,00 e: 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado de familia, niñez, adolescencia y violencia N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando, secretaria a cargo del autorizante, en autos "EXP 361417/20 - AZCARATE MUÑOZ GISELA CYNTHIA BELEN S/ SUPRESION APELLIDO PATERNO", ordena que se publique el pedido de cambio de nombre de la Sra. Azcarate Muñoz Gisela Cynthia Belen, DNI N° 29.181.417, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C. asimismo cita y emplaza a que comparezcan al juzgado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto a quienes se consideren con derechos a formular oposición respecto de que a la Sra. Azcarate Muñoz Gisela Cynthia Belen, DNI N° 29.181.417, con domicilio real en calle Cordoba N° 421 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, se le suprima el apellido paterno.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de Octubre de 2024.

C: 3303 \$ 4.966,00 e y v: 29 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "BLANCO OSCAR MATEO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 404277/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SR. OSCAR MATEO BLANCO, DNI N° 12.085.195, quien falleciera el 10 de Julio de 2022. Bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 8 de noviembre de 2024.

C: 3304 \$ 3.756,00 e: 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "CARLOS ALBERTO LAGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 388283/22 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR. CARLOS ALBERTO LAGO, DNI N° 7.822.379, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 14 de Noviembre de 2024.-

C: 3305 \$ 3.395,00 e: 29 Nov. y v: 04 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ROMERO DANIEL OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 381021/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROMERO DANIEL OSVALDO DNI N° 24.135.809, bajo apercibimiento de ley.-Prosecretaría: 29 de octubre de 2024.-

C: 3306 \$ 2.914,00 e y v: 29 Nov.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Alejandra Ponce Navelino, juez, secretaria a cargo del autorizante, citar y emplazar a herederos y/o sucesores de CECILIO RAMON TRILLO, DNI 6.809.465, fallecido el día 4/11/2015 y de HUGO LUIS FERNANDEZ DNI N° 6.801.781 con últimos domicilios conocidos en la ciudad de San Luis; y/o quien se considere con derechos, en los autos: EXP 406707/23 "FERNANDEZ CARLOS FABIAN, DEFENSORIA CIVIL SL C/ SUCESORES DE FERNANDEZ HUGO LUIS Y CECILIO RAMON TRILLO S/IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL" bajo apercibimiento de ley

San Luis, 22 de Agosto de 2024.-

C: 3307 \$ 3.750,00 e: 29 Nov. y v: 02 Dic.

REMATES

SAN LUIS

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RODRIGUEZ, TEOBALDO ANTONIO CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, AVEO G3 LS 1.6 M/T 2013 MKD 145 BASE: \$ 1.545.600, IRUSTIA, NESTOR FABIO RENAULT, PICK UP, ALASKAN CONFORT 4X2 MT 2021 AE978BJ BASE: \$ 5.497.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 10 de diciembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condi-

ciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de noviembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79

WALTER FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional

C: 3282 \$ 20.090,00 e. y v: 29 Nov.

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 12/12/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 9 a 16hs: TORRES JESUS JAVIER; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB757CS; Base: \$6.900.000 - SUAREZ FRANCO PATRICIO; FIAT MOBI 1.0 8V WAY /2018; AC512HB; Base: \$8.000.000 - REY RUBEN ISAAC; JEEP RENEGADE SPORT 1.8L MT5 FWD /2022; AF570IM; Base: \$26.500.000 - CROTTO FRANCISCO RAFAEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF662LA; Base: \$10.800.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/11/24.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 3283 \$ 7.056,00 e. y v: 29 Nov.